



MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL AIRE

**PATRONATO DE HUÉRFANOS
DEL EJÉRCITO DEL AIRE
“NUESTRA SEÑORA DE LORETO”**



**MEMORIA
2020**

En cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire (O.DEF/1876/2009 de 8 de julio) en su artículo 8, apartado 2 d, se ha presentado al Consejo Rector la presente MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE 2020

El Consejo Rector al aprobar la **MEMORIA de 2020** ha señalado la conveniencia de que sea apropiadamente difundida.

Con esta difusión el Patronato quiere informar, en especial, de la provisión y distribución de sus recursos a la Autoridad y a todo el personal militar y civil perteneciente o adscrito al Ejército del Aire, para que tengan preciso conocimiento de los mismos y puedan colaborar conscientemente en beneficio de nuestros huérfanos.

Madrid, 31 de diciembre de 2020



DEL REGLAMENTO:

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire "Nuestra Señora de Loreto", constituido por Orden de 26 de mayo de 1941, es una Asociación Benéfica particular, adscrita al Ministerio de Defensa. (Art.1.1 del Reglamento).

El Reglamento actual, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio, pretende llevar a cabo una adecuación al marco legal vigente y, en particular, hacer extensivas las prestaciones del Patronato a los posibles huérfanos del personal de tropa (BOD. núm. 138, de 17 julio 2009).

Posteriormente, la Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre (BOD. Núm. 7, 12 enero 2011), por la que se modifican algunos artículos del Reglamento y lo hace más razonable y adaptado a las particularidades de los militares de complemento y tropa profesional; se tiene en cuenta la incapacidad para todo trabajo, introduce a los reservistas voluntarios, facilita la reincorporación de asociados tras cambio de situación administrativa, y se mejoran las condiciones de los beneficiarios tras su baja temporal.

La finalidad fundamental es atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, y así mismo atiende a los huérfanos discapacitados en la medida que las disponibilidades económicas permitan. (Art. 1.2).

El Patronato depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Aire, y mantiene una relación funcional con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa. (Art. 2).

El Patronato está regido por un Consejo Rector, presidido por el General Jefe del Mando de Personal, y gobernado por una Junta Directiva presidida por el General Director del Patronato. (Art. 4, 7,16).

El Consejo Rector representa al Patronato en sus relaciones con las autoridades y organismos públicos. Esta representación la ejercerá el Presidente del Consejo. (Art. 8.2).

El Director del Patronato es la principal autoridad en la labor diaria del mismo. (Art. 19).

El Patronato gozará de la capacidad patrimonial que le fue conferida por Decreto de 2 enero de 1942 (BO del Ministerio del Aire nº 7, Art. 5), y sus recursos económicos están integrados por las cuotas y donaciones especificadas en el Reglamento. (Art. 6).

JEFATURA ORGÁNICA DEL PATRONATO

JEFE DE ESTADO MAYOR DEL AIRE

Excmo. Sr. General del Aire D. Javier Salto Martínez-Avial

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO

PRESIDENTE

Excmo. Sr. Teniente General D. Pablo José Castillo Bretón
Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire

VICEPRESIDENTE

Ilmo. Sr. Coronel Director Interino D. Nicolás Peña Romero
Presidente de la Junta Directiva
Director del Patronato

VOCALES

Ilmo. Sr. Coronel Cuerpo General D. Gregorio Fernández Arnedo, Jefe de la
Sección Estudios y Huérfanos con Discapacidad.

Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Jorge Montoya Alonso
Jefe Sección Contabilidad

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Ingenieros D. Rubén Rodríguez Rodríguez
Mando de Apoyo Logístico del E.A.

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Carlos Bartolomé de España
Jefe de la S.E.A.15

Ilma. Sra. Coronel del Cuerpo de Sanidad D^a. Milagros Concepción Hijosa
Pedregosa
Dirección de Sanidad del Mando de Personal del E.A.

Teniente del Cuerpo General D. Andrés Sanz de Ojeda
GRUSEG

Teniente del Cuerpo General D. Ainhoa Menes Velilla
GRUSEG-EDHEA

Sargento del Cuerpo General D. Alberto Jesús Muñoz Troncoso
Casa del Aviador

Sargento del Cuerpo General D. German Alonso Vargas Barco
Ala 48- Base de Cuatro Vientos

Cabo Primero del Cuerpo General D^a Esther Guglieri León
Unidad de Sanidad

Funcionaria del Cuerpo General Administrativo D^a Asunción Cuadrado Bajo
Patronato de Huérfanos del Aire

Funcionaria del Cuerpo General Auxiliar D^a Ana Isabel Egea Robles
Secretaría General del Estado Mayor del Aire

SECRETARIO

Ilmo. Sr. Coronel D. Nicolás Peña Romero
Secretario General del Patronato

DIRECCIÓN DEL PATRONATO

DIRECTOR

Ilmo. Sr. Coronel Director Interino D. Nicolás Peña Romero

SECRETARIO GENERAL

Ilmo. Sr. Coronel D. Nicolás Peña Romero

JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS Y HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD

Ilmo. Sr. Coronel D. Gregorio Fernández Arnedo

JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Teniente Coronel D. Jorge Montoya Alonso

INTERVENTOR

Teniente Coronel D. Ignacio Huidobro Tascón

ASESOR JURÍDICO

Comandante D^a. Mercedes López-Sebastián López-Amor

JUNTA DIRECTIVA

Está presidida por el Director, actualmente Coronel.

Son sus vocales:

El Coronel Jefe de Sección de Estudios y Huérfanos con Discapacidad,

El Teniente Coronel Interventor,

El Teniente Coronel Jefe de Contabilidad,

La Comandante Jurídico

Secretario: el Coronel Secretario General del Patronato.

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

MEMORIA 2020

ÍNDICE

1. ORGANIZACIÓN

2. PERSONAL

3. ACTIVIDADES

- 3.1. JUNTA DIRECTIVA
- 3.2. CONSEJO RECTOR
- 3.3. ACTOS SOCIALES

4. DONACIONES

5. DATOS ESTADÍSTICOS

- 5.1. BENEFICIARIOS
- 5.2. ASOCIADOS
- 5.3. GESTIÓN SOCIAL

6. GESTIÓN ECONÓMICA

- 6.1. ACTIVO
- 6.2. PASIVO
- 6.3. CUENTA DE GESTIÓN
- 6.4. CONTROL PRESUPUESTARIO
- 6.5. EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES
- 6.6. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS

7. AUDITORÍA

ANEXOS:

- 1-A. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PATRONATO Y LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO
- 1-B. JEFATURA
- 2. RED DE DELEGADOS
- 3. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS
- 4. CIRCULAR INFORMATIVA 01/2020
- 5. MODELOS DE INSTANCIA, FE DE VIDA Y FICHA FORMA DE COBRO
- 6. SELLOS PRO-HUÉRFANOS

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

1. ORGANIZACIÓN

La Asociación Benéfica Patronato de Huérfanos “*Nuestra Señora de Loreto*” del Ejército del Aire, fue constituida oficialmente por Orden de 26 de mayo de 1941 (BO. del Ministerio del Aire núm. 65), si bien viene funcionando desde 1939. Depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire.

La alta dirección del Patronato corresponde al Consejo Rector, cuyo Presidente es el General Jefe del Mando de Personal (GJMAPER).

La estructura del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire se define en su Reglamento, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio (BOD. núm.138) y modificado por Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre. El Patronato está regido por el **Consejo Rector** compuesto por el Presidente (GJMAPER), Vicepresidente (El General Director del Patronato) y los vocales (representantes de los distintos estamentos del Ejército del Aire). Está gobernado por la **Junta Directiva** cuyos miembros pertenecen a la **Dirección**, órgano que desarrolla el trabajo cotidiano. El Presidente de la Junta Directiva es el Director del Patronato.

Para poder atender con más proximidad las necesidades de sus huérfanos, el Patronato dispone de 19 Delegaciones distribuidas por el territorio nacional en Bases y Centros Regionales. La propia Dirección, coordinadora del conjunto, se incluye a estos efectos como una delegación más.

Funcionalmente el Patronato se relaciona con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa a efectos de coordinación de una política coherente de acción social.

La estructura orgánica general del Patronato de Huérfanos y la legislación principal que le afecta se detallan en el ANEXO 1.

2. PERSONAL (NOMBRAMIENTOS Y CESES)

- Presidente del Consejo Rector el Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire, Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire D. PABLO JOSÉ CASTILLO BRETÓN.
- Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), y nombrado Director Interino del mismo, según escrito del General Jefe del Mando de Personal 022263 de fecha 25.08.2020, se designa Vicepresidente del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7 al CORONEL D. NICOLÁS PEÑA ROMERO, en sustitución del CORONEL D. CARLOS ALONSO RODERO, por su pase a situación de Retiro.

- Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), y al haber sido nombrado Jefe de Estudios y de Huérfanos con Discapacidad del mismo, se designa Vocal del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7, el CORONEL D. GREGORIO FERNÁNDEZ ARNEDO, en sustitución del CORONEL D. ANTONIO RIQUELME RUIZ, por su pase a la situación de Retiro.
- Sigue siendo Jefe de Contabilidad el Tte. Coronel D. JORGE MONTOYA ALONSO.
- Sigue siendo Interventor el Teniente Coronel D. IGNACIO HUIDOBRO TASCÓN.
- Sigue siendo Asesora Jurídica de este Patronato la Comandante Auditor Dª MERCEDES LÓPEZ-SEBASTIAN LOPEZ-AMOR.
- La rotación anual 2020-2021 de los vocales del Consejo Rector se realiza según Resolución 762/10181/ de 13 de Julio (BOD nº 139) con los siguientes vocales:

Coronel del Cuerpo de Intendencia	D. CARLOS BARTOLOMÉ DE ESPAÑA
Coronel del Cuerpo de Ingenieros	D. RUBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Coronel del Cuerpo de Sanidad	Dª. MILAGROS CONCEPCIÓN HIJOSA PEDREGOSA
Teniente del Cuerpo General	D. ANDRÉS SANZ DE OJEDA
Teniente del Cuerpo General	Dª. AINHOA MENES VELILLA
Sargento del Cuerpo General	D. ALBERTO JESÚS MUÑOZ TRONCOSO
Sargento del Cuerpo General	D. GERMAN ALONSO VARGAS BARCO
Cabo 1º del Cuerpo General	Dª ESTHER GUGLIERI LEÓN

Así mismo, según escrito número 5169 de fecha 05/06/2020 del Excmo. Sr. General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Aire, se nombran como Vocales del Consejo Rector, a la Funcionaria del Cuerpo General Administrativo Dª. MARÍA ASUNCIÓN CUADRADO BAJO y a la Funcionaria del Cuerpo General Auxiliar Dª ANA ISABEL EGEA ROBLES.

- En la reunión de la Junta Directiva 01/2020 se aprueba la propuesta del Coronel Jefe del ALA 11, del nombramiento como Delegado de este Patronato en la Base

Aérea de Morón, al Teniente D. JUAN MANUEL ROJAS LLAMAS, en sustitución del Delegado anterior.

- La Junta Directiva en su reunión 05/2020, acepta la propuesta del General Jefe del Mando Aéreo de Canarias, del nombramiento como Delegado de este Patronato en el MACAN, al Coronel D. SANTIAGO MORENO GARCÍA, en sustitución del anterior Delegado.
- La Junta Directiva en su reunión 08/2020, aprueba la propuesta del Coronel Jefe de la Base Aérea de Son San Juan, del nombramiento como Delegado de este Patronato en las Islas Baleares, al Capitán D. FRANCISCO LAÍNA VÁZQUEZ en sustitución del anterior Delegado.
- La red de Delegados al finalizar el año 2020, queda como se expone en el ANEXO 2.

3. ACTIVIDADES

3.1 JUNTA DIRECTIVA

Celebró once (11) sesiones en las que se tomaron decisiones sobre temas de su responsabilidad que se encuadran y resumen como a continuación se especifica:

3.1.1. Propuestas elevadas al Consejo Rector

- Alta de veinte huérfanos, 3 de ellos con discapacidad y uno con doble orfandad.
- Baja de veintitrés huérfanos, quince por edad al cumplir veintisiete años y ocho por fallecimiento.

3.1.2. Decisiones internas

- Prórrogas por estudios: dieciocho
- Pase a baja temporal: quince
- Cese en baja temporal: siete
- Prestaciones por estudios: ciento cincuenta y ocho huérfanos percibieron Ayudas de principio de curso; diecinueve percibieron prestación por Cambio obligado de

residencia, veinticuatro por Transporte y siete por el Abono de tasas del título universitario.

- Cese en la percepción de la ayuda por Cambio obligado de residencia veintiuno y veintiocho en la de Transporte.
- El incremento de las prestaciones en el mes de junio se concedió según lo siguiente:
 - Orfandad a ciento noventa y seis huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad total a ciento cincuenta Huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad parcial a siete huérfanos.
- En el mes de diciembre se concedió según lo siguiente:
 - Orfandad a ciento setenta y seis huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad total a ciento cuarenta y nueve huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad parcial a siete huérfanos.

3.1.3 Asuntos relevantes

- La Junta acuerda designar al huérfano D^a EVA MORENO MONTERDE, para la percepción de la Beca de Ayuda Económica “Virgen de Loreto” que entrega la Asociación Cultural Santiago cada año en los actos de celebración del día de la Asociación.

Asimismo se acordó conceder a los huérfanos siguientes el premio a la Excelencia en los Estudios, reconociendo así el esfuerzo de estos:

D. ALBERTO GARCÍA GAGO

D^a. NEREA RIVERA ANDUEZA

D. HÉCTOR HIERRO BRAVO

D^a CLAUDIA ESCRIBANO LUNA

- Aprobación de las Adendas 1 y 2 a la Circular Informativa 1/20.

3.1.4. Reuniones de coordinación con Patronatos Militares

Desde hace varios años los Patronatos de los Ejércitos, Armada y Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, se reúnen dos veces al año. El objeto es intercambiar opiniones, sobre “unificación” de criterios en referencia a las prestaciones que hay que conceder a los huérfanos.

Este año 2020, no se ha celebrado ninguna de estas reuniones, a tenor de la Normativa dictada sobre reuniones, debido a la Pandemia sufrida a consecuencia del COVID-19.

3.2. CONSEJO RECTOR

Celebró tres (3) sesiones de carácter ordinario. Debido a la Pandemia del COVID-19, se ha suspendido una de las cuatro a celebrar en el año desarrollándose las tres restantes en modo y forma como se indica en el punto siguiente. Los hechos más significativos de cada una de ellas fueron:

3.2.1. Sesión del 24 de Junio de 2020

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del 4º trimestre de 2019 que presenta un superávit de 508.282,09 € al final de dicho periodo.
- Las prestaciones concedidas a los huérfanos desde el mes de diciembre de 2019 hasta el mes de Mayo de 2020 asciende a 792.025,25 €
- Altas y bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 17 y 9 respectivamente.
- Se aprueba el presupuesto para 2020: con una previsión de gastos de 2.076.500 € y otra de ingresos de 2.425.000 €
- Despedida de los vocales, no destinados en el Patronato, tras cumplir el tiempo reglamentario de un año.

3.2.2. Sesión del 01 de Octubre de 2020

- Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), y nombrado Director Interino del mismo, según escrito del General Jefe del Mando de Personal 022263 de fecha 25.08.2020, se designa Vicepresidente del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7 al CORONEL D. NICOLÁS PEÑA ROMERO.
- Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), se designa Secretario del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7 el CORONEL D. NICOLÁS PEÑA ROMERO.

- Por haber sido destinado al Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire por resolución 762/09574/20 de 25 de Junio (BOD 132), y al haber sido nombrado Jefe de Estudios del mismo se designa Vocal del Consejo Rector del PAHUEA, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la citada Institución en su CAPÍTULO III, Sección 1ª, Artículo 7 el CORONEL D. GREGORIO FERNÁNDEZ ARNEDO.
- Nombramiento de nuevos vocales según Resolución 762/10181/20 de 06 de Julio de 2020, del Excmo. Sr. General del Aire.
- Así mismo, es nombrado Vocal, por escrito 5169 de fecha 05 de Junio de 2020, del Excmo. Sr. General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Aire, el Personal Civil Funcionario reflejado en el punto 2 de esta Memoria.
- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del primer semestre de 2020 que presenta un superávit de 288.253,63 €
- Las prestaciones concedidas a los huérfanos en los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020 ascienden a 496.987 €
- Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 2 y 3 respectivamente.
- Aprobación de la Adenda 1/2020 a la Circular Informativa 1/20.

3.2.3. Sesión del 16 de Diciembre 2020

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del tercer trimestre de 2020: Presenta un superávit de 490.358,64 €
- Las prestaciones a los huérfanos en los meses de septiembre a noviembre de 2020 ascienden a 508.923 €
- Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 1 y 9 respectivamente.
- Aprobación de la Adenda 2/2020 a la Circular Informativa 1/20.

3.3 ACTOS SOCIALES

(Madrid, 30 de JUNIO de 2020).- La Fundación ONCE se ha comprometido con el Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire a mejorar la inserción laboral y con ello la plena inclusión social de sus huérfanos con discapacidad, mediante la firma de un protocolo de colaboración entre ambas entidades.

En concreto, el protocolo lo han suscrito Cor. Carlos Alonso, Director Interino del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire, y Alberto Durán, vicepresidente ejecutivo de Fundación ONCE, en un acto en el que los dos han puesto de manifiesto la importancia de alcanzar acuerdos como este para mejorar la formación y con ello el acceso al empleo de las personas con discapacidad.



4.- **DONACIONES**

En el Ejercicio 2020, se han recibido las siguientes donaciones:

. SUBASTA DE ARMAS.....	1.076,28 €
. OTROS DONATIVOS PARTICULARES.....	1.110,00 €
TOTAL.....	2.186,28 €

5. **DATOS ESTADÍSTICOS**

El número de huérfanos con discapacidad es de 168, dado que ha habido 2 altas y 8 bajas, las ocho bajas han sido por fallecimiento.

A estos huérfanos se les pide revisión médica cuando su discapacidad es temporal, ha pasado mucho tiempo desde su alta o por otras circunstancias.

La evolución del número de huérfanos acogidos se resume en los gráficos del ANEXO 3.

5.1 **BENEFICIARIOS**

Los datos sobre huérfanos referidos a 2020 se detallan en los cuadros y gráfico que siguen:

VARIACIÓN EN EL AÑO POR ORIGEN DE CAUSANTE Y SEXO

CAUSANTES:	ALTAS			BAJAS			VARIACIÓN		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Oficiales	5	0	5	8	0	8	-3	0	-3
Suboficiales	4	0	4	7	0	7	-3	0	-3
Tropa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Funcionarios Civiles	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	9	0	9	15	0	15	-6	0	-6

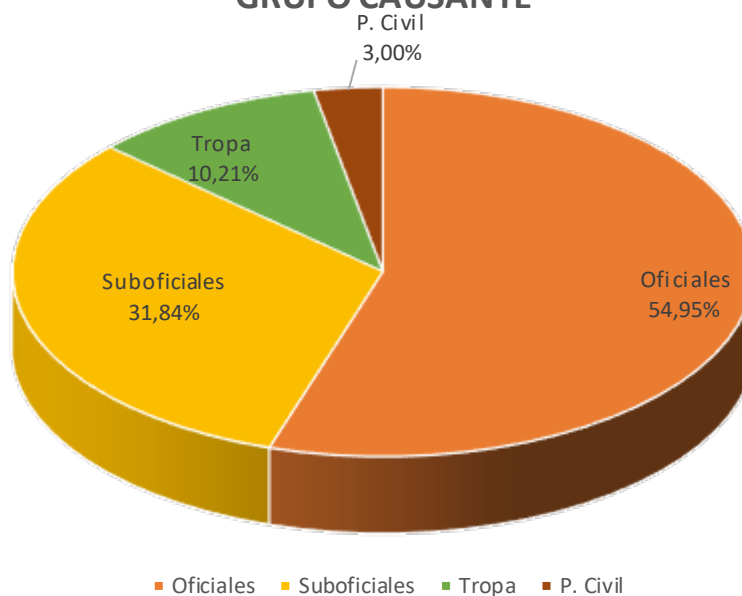
H: Hombre M: Mujer T: Total

DISTRIBUCIÓN DEL CENSO ACTUAL POR EDADES

EDADES	HUÉRFANOS	%
De 0 a 24 años	154	38.5%
De 24 a 27 años	18	4.5%
Doble orfandad	3	0.75%
En baja temporal	56	14%
Huérfanos con discapacidad de 0 a 24 años	0	0
Huérfanos con discapacidad de 24 a 27 años	1	0.25%
Huérfanos con discapacidad mayores 27 años	155	38.75%
Huérfanos con discapacidad en baja temporal	13	3.25%
TOTAL	400	100%

Estos 400 beneficiarios son huérfanos: de 183 oficiales, 106 suboficiales, 34 tropa y 10 funcionarios civiles, **de un total de 333 causantes.**

ORIGEN DE LOS 400 HUÉRFANOS POR GRUPO CAUSANTE

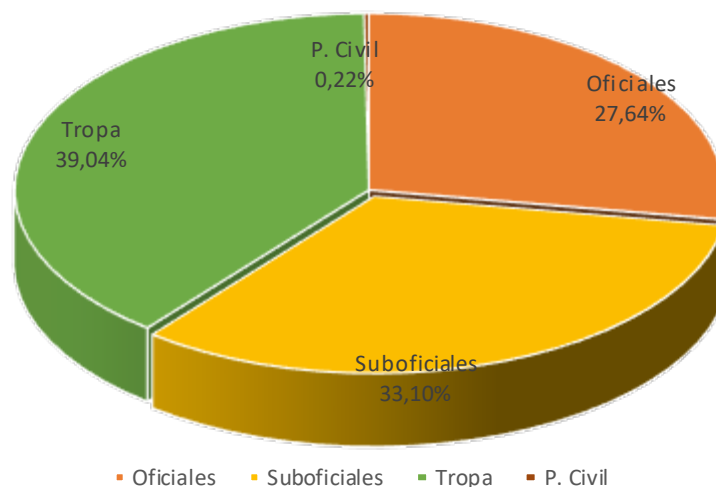


5.2 ASOCIADOS

En diciembre de 2020 los socios de número que cotizaban al Patronato eran **20.259**, lo que supone una disminución de 431 respecto a diciembre de 2019. Su distribución se refleja en el siguiente cuadro.

ASOCIADOS DE NÚMERO			20.259
PERSONAL MILITAR			20.214
- EN ACTIVO Y RESERVA CON DESTINO		17.896	
OFICIALES	3.347		
SUBOFICIALES	6.661		
TROPA	7.888		
- EN RESERVA		2.318	
OFICIALES	2.252		
SUBOFICIALES	45		
TROPA	21		
PERSONAL CIVIL Y VOLUNTARIOS	45		45

DISTRIBUCION DE LOS 20.259 ASOCIADOS



Las cuotas abonadas por los asociados, se ajustaron a lo especificado en el Reglamento del Patronato (ORDEN DEF/1876/2009, de 8 de julio), que establece la cuota mensual en el 1% del sueldo base:

GRUPO	PERSONAL MILITAR GRUPO	CUOTA
A1	OFICIALES GENERALES Y SUPERIORES, CAPITÁN Y TENIENTE	12,04 euros
A2	ALFÉREZ, SUBOFICIAL MAYOR, SUBTENIENTE, BRIGADA, SARGENTO PRIMERO Y SARGENTO	10,41 euros
C1	CABO MAYOR, CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO PERMANENTE	7,81 euros
C2	CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO DE CARÁCTER TEMPORAL	6,50 euros

GRUPO	PERSONAL CIVIL	CUOTA
A1	CUERPO GRAL. TÉCNICO FACULTATIVO INGENIEROS	12,04 euro
A2	CUERPO GRAL. GESTION TÉCNICOS, CONTROLADORES	10,41 euros
C1	CUERPO GRAL. ADMINISTRATIVO, TRADUCTORES Y DELINEANTES	7,81 euros
C2	CUERPO GRAL. AUXILIAR. ESCALA TECNICA RADIO	6,50 euros
E	CUERPO GRAL. SUBALTERNO	5,95 euros

La posibilidad de adscripción del personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronatos militares de huérfanos se normalizó con la O.M. 201/1997 y se actualizó con la Resolución 208/1999 de 8 de septiembre.

5.3 GESTIÓN SOCIAL

Dentro de sus posibilidades, el Patronato ayuda a los huérfanos a conseguir una formación universitaria o el aprendizaje de un oficio o profesión mediante prestaciones básicas mensuales y otras de apoyo al estudio. También atiende otras necesidades. Así, concede prestación por doble orfandad a los menores de 24 años, ayudas para vestuario, ayudas para los gastos de sepelio del huérfano acogido fallecido e incluso, socorros extraordinarios aprobados por el Consejo Rector. Por su parte los huérfanos con discapacidad reciben prestaciones en función de su discapacidad.

El siguiente cuadro concreta las actividades y número de huérfanos dedicados a ellas durante el año 2020:

ACTIVIDAD o SITUACIÓN	NÚMERO
Estudios Superiores	48
Master	9
Formación Militar	0
Centros especiales discapacitados	0
Bachillerato	19
Formación Profesional	17
Preescolar	11
Oposiciones	2
Sin estudios	18
Doctorado	0
ESO	32
PRIMARIA	18
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	2
CON DISCAPACIDAD	155
OTROS (BAJA TEMPORAL)	69
TOTAL	400

Durante el año 2020 las condiciones para recibir las prestaciones y sus cuantías, reflejadas en la Adenda 1/2020 a la Circular Informativa (aprobada por el Consejo Rector en su sesión 2/2020) fue oportunamente difundida.

6. GESTIÓN ECONÓMICA

La gestión de las inversiones en este Patronato continúa en la misma línea de años anteriores, rigiendo siempre la prudencia y seguridad en todas las operaciones financieras que se realizan en el intento de obtener la máxima rentabilidad con el mínimo riesgo.

Las inversiones practicadas son de dos tipos: a medio y largo plazo (bonos y fondos de inversión) por la parte del capital cuya utilización inmediata no esté prevista. A corto plazo en depósitos a plazo y una cuenta corriente por los fondos que se vayan a necesitar para los pagos inminentes.

Se pretende con esto mantener el dinero invertido en todo momento para no dejarlo inerte en las cuentas corrientes en las que la rentabilidad es muy escasa, todo ello con el fin de poder incrementar el importe de las prestaciones a los huérfanos beneficiarios.

Los ingresos obtenidos en las distintas inversiones financieras tributan al 25% a efectos del Impuesto de Sociedades, ya que el Patronato tiene la condición fiscal de Entidad Parcialmente Exenta, según lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre de Fundaciones.

El saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es positivo en 386.880,01 euros, cantidad suficiente para poder realizar la subida de las prestaciones para el año 2021 y atender las necesidades del grupo de huérfanos discapacitados permanentes. Este número de huérfanos en los últimos años se ha incrementado y el Patronato tiene que mantenerlos de por vida.

Los datos que detallan la situación contable del Patronato se muestran más adelante en los cuadros de Cuenta de Gestión, Balance de Situación y Control Presupuestario.

6.1 ACTIVO

INMOVILIZADO MATERIAL

El Inmovilizado Material propiedad del Patronato está totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2020.

	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORT. ACUMULADA	VALOR ACTUAL
Material de Oficina Inventariable	7.662,56 euros	7.662,56 euros	0 euros
Equipo Informático	6.086,73 euros	6.086,73 euros	0 euros
Otras instalaciones	2.365,12 euros	2.365,12 euros	0 euros
Mobiliario (Fotocopiadora)	7.100,00 euros	7.100,00 euros	0 euros

El Patronato sigue el plan de amortización establecido en 1986. El “equipo informático” se amortizó en cuatro años. La partida “otras instalaciones” corresponde a la adquisición de un equipo

de seguridad, estando totalmente amortizado. En el mes de mayo de 2008 se adquirió una fotocopiadora, estando totalmente amortizada.

INMOVILIZADO INTANGIBLE

Las aplicaciones informáticas se encontraban totalmente amortizadas a 31-12-2006.

	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORT. ACUMULADA	VALOR ACTUAL
Aplicaciones Informáticas	2.263,11 euros	2.263,11 euros	0 euros

INMOVILIZADO FINANCIERO E INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

El inmovilizado financiero asciende a 11.439.720,77 euros y está compuesto por inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio por importe de 6.550.955,58 euros y valores representativos de deuda a largo plazo (bonos) por 4.888.765,19 euros. Las inversiones financieras a corto plazo suman 540.000,00 euros, en su mayoría depósitos.

TESORERÍA

Caja y Bancos suman a 31 de diciembre la cantidad de 1.103.356,78 euros, de los cuales 1.103.254,52 euros están depositados en cuentas bancarias.

6.2 PASIVO

PATRIMONIO NETO

El patrimonio neto de la asociación a 31 de diciembre asciende a 13.103.370,74 euros. Los resultados de la gestión de los diferentes ejercicios se van incorporando a esta cuenta.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

El resultado del ejercicio arroja, como se ha explicado al iniciar este capítulo 6, un superávit de 386.880,01euros.

6.3 CUENTA DE GESTIÓN

D E B E			H A B E R		
600	PRESTACIONES BÁSICAS	791.270,00	700	INGRESOS CUOTAS	2.328.289,83
601	PRESTACIONES BÁSICAS EXTRA	128.926,00	701	INGRESOS CUOTAS EXTRA	2.309.296,73
602	PRESTACIONES POR ESTUDIOS	267.154,00	702	SELLOS DE HUÉRFANOS	0,00
603	AYUDAS POR DISCAPACIDAD	638.195,00	703	INGRESOS DONATIVOS	16.806,82
604	AYUDAS POR DISCAPACIDAD EXTRA	104.986,00	740	SUBVENCIONES	0,00
607	AUXILIOS EXTRAORDINARIOS	0,00	76	INGRESOS FINANCIEROS	24.401,75
628	GASTOS DE MANTENIMIENTO	509,39			
629	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.527,02			
632	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.532,77			
	RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	386.880,01			
TOTAL DEBE		2.352.691,58	TOTAL HABER		2.352.691,58

El balance de situación de este ejercicio económico de 2020 se refleja en el siguiente cuadro:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
ACTIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11.439.720,77
I. Inmovilizado intangible	0,00
206. APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.263,11
280. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INMOVILIZADO INTANGIBLE	-2.263,11
II. Inmovilizado material	0,00
215. OTRAS INSTALACIONES	2.365,12
216. MOBILIARIO	14.762,56
217. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.086,73
281. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	-23.214,41
V. Inversiones financieras a largo plazo	11.439.720,77
250. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUM. DE PATR.	6.550.855,58
251. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LARGO PLAZO	4.888.765,19
B) ACTIVO CORRIENTE	1.663.649,97
II Deudores y otras cuentas a cobrar	20.293,19
3. Otros deudores	20.293,19
470 HACIENDA PÚBLICA, DEUDA POR DIVERSOS CONCEPTOS	2.341,87
473. HACIENDA PÚBLICA, RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA.	17.851,32
IV. Inversiones financieras a corto plazo	540.000,00
548. IMPOSICIONES A CORTO PLAZO	540.000,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.103.356,78
570. CAJA, EUROS	102,26
572. BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C VISTA, EUROS	1.103.254,52
TOTAL ACTIVO	13.103.370,74
PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	13.103.370,74
A-1) Fondos propios	13.103.370,74
I. Capital	12.716.490,73
1. CAPITAL	12.716.490,73
101. FONDO SOCIAL	12.716.490,73
VII. Resultado del ejercicio	386.880,01
129. RESULTADO DEL EJERCICIO	386.880,01
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	13.103.370,74

CUENTA DE GASTOS (DEBE)

Del gasto total efectuado, 1.965.811,57 euros, el conjunto de lo percibido por los huérfanos beneficiarios, 1.930.531 euros, supone el 98,21%, porcentaje similar al de ejercicios anteriores.

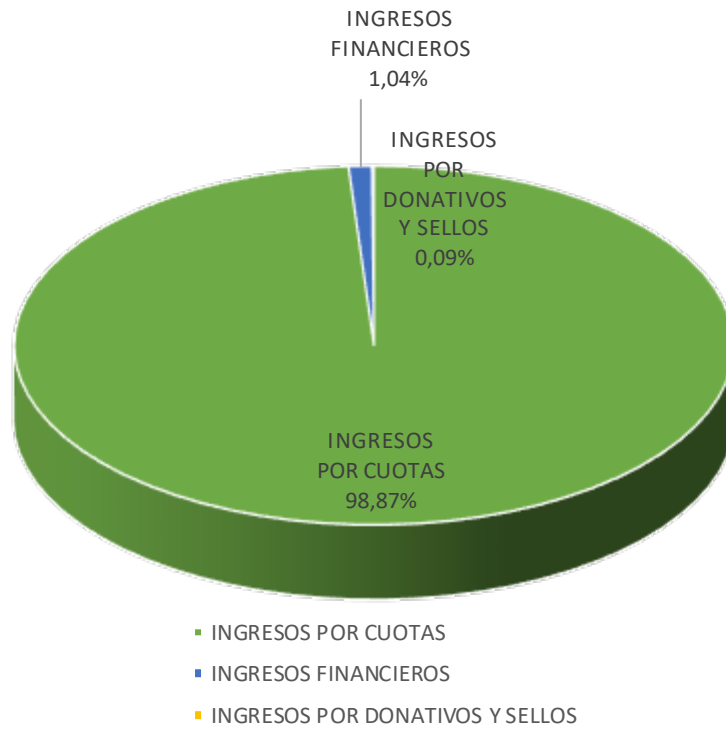
Ha sido necesario para servicios exteriores, gastos financieros y otros gastos el 0,49 %. Para cargas fiscales el 1,30 %. El pago del impuesto fiscal se va haciendo a cuenta y se liquida en el mes de julio.



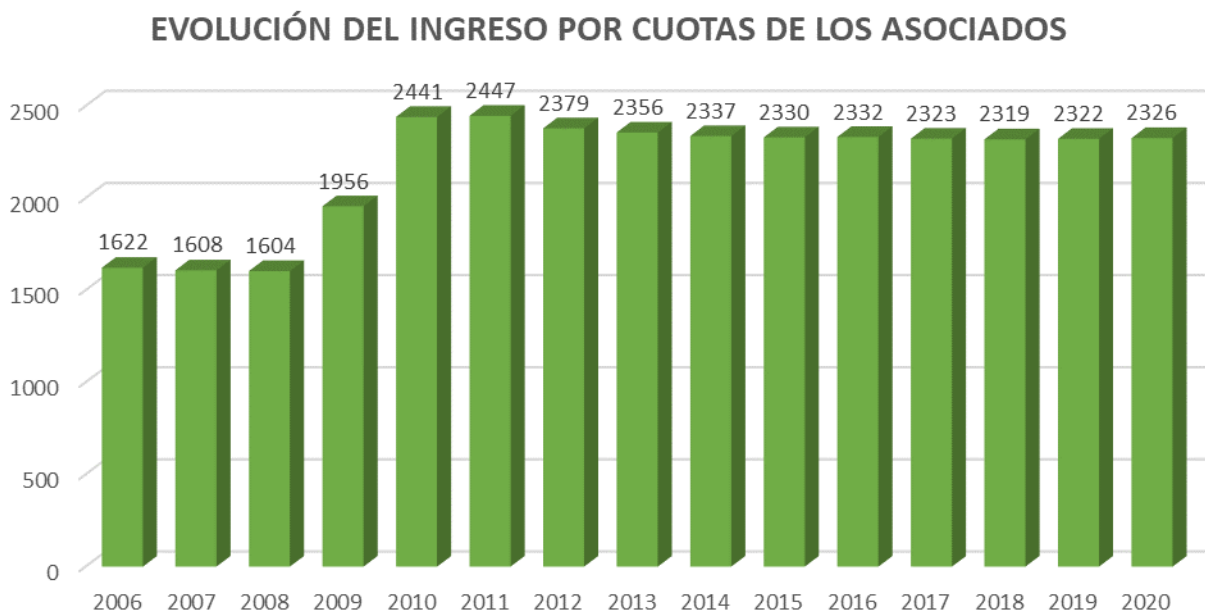
CUENTA DE INGRESOS (HABER)

Del total de ingresos, 2.352.691,58 euros, las cuotas de los socios, 2.326.103,55 euros, ha supuesto el 98,87 % cifra algo superior a la del año anterior. Los ingresos financieros, 24.401,75 euros, han supuesto el 1,04%, cantidad inferior a años anteriores debido a la baja rentabilidad de las inversiones y el resto de ingresos por donativos y sellos el 0,09%, inferior al año anterior.

2.352.691,58



La evolución del ingreso por las cuotas de los asociados en los últimos años, es la que se ofrece en el gráfico:



6.4 CONTROL PRESUPUESTARIO

El conjunto de los gastos del Patronato han resultado inferiores a las previsiones (un 5,33 %). Así mismo los ingresos han resultado superiores, (un 2,98 %), a lo presupuestado.

Las principales razones de estas desviaciones son:

- Los ingresos por cuotas han sido inferiores en 41.703,27 euros a los presupuestados.
- La cantidad presupuestada en concepto de ingresos financieros ha sido inferior a la realizada en 25.598,25 euros debido a la baja rentabilidad de las inversiones.
- Los gastos por ayudas a beneficiarios (Pensiones y Ayudas), han sido inferiores a los presupuestados en 129.895 euros. La razón principal es el elevado número de huérfanos que han estado en situación de “baja temporal” (debido a la realización de trabajos temporales) y a la distinta forma de pagar las ayudas por matrículas (pago escalonado y en función de su importe), así como el fallecimiento de varios huérfanos con discapacidad.

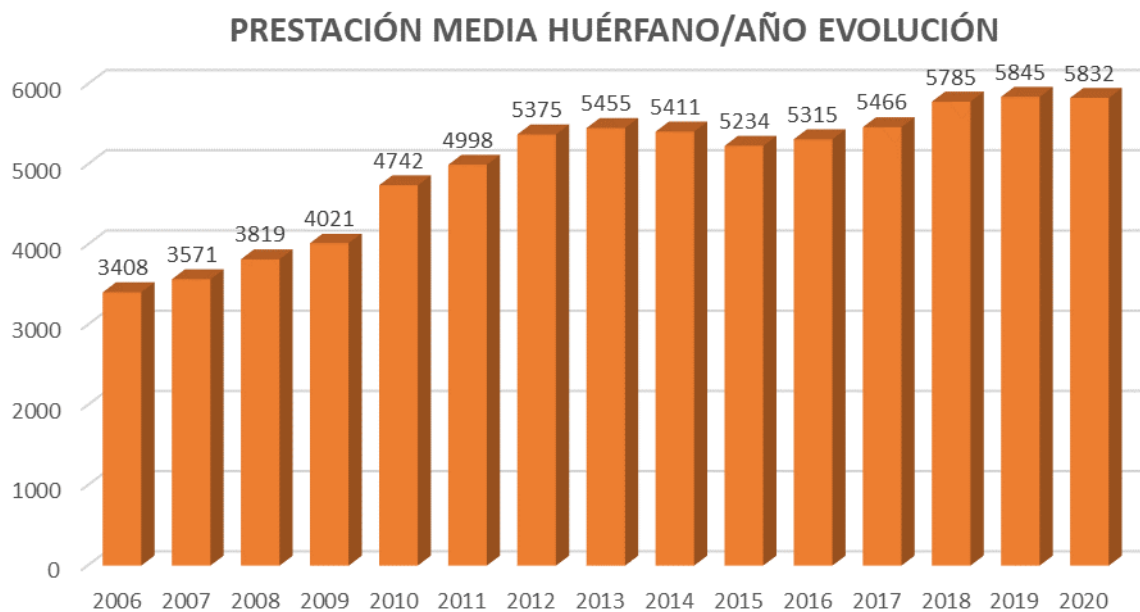
Estas y otras precisiones sobre lo presupuestado y su realización pueden verificarse en el cuadro siguiente:

Nº CUENTA	TÍTULO	2020	REALIZADO	PENDIENTE	% PENDIENTE
600	PRESTACIONES BÁSICAS	-808.000,00	-791.270,00	-26.296,00	3,25%
601	PRESTACIONES BÁSICAS EXTRA	-134.000,00	-128.926,00	-5.074,00	3,79%
602	PRESTACIONES POR ESTUDIOS	-315.000,00	-267.154,00	-30.787,00	9,77%
603	AYUDA HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD	-656.000,00	-638.195,00	-25.298,00	3,86%
604	AYUDA HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD EXTRA	-108.000,00	-104.986,00	-3.014,00	2,79%
605	OTRAS PRESTACIONES	-2.000,00		-2.000,00	100,%
606	AUXILIOS EXTRAORDINARIOS	-2.000,00		-2.000,00	100%
628	GASTOS DE MANTENIMIENTO	-5.000,00	-509,39	-4.990,00	89,81%
629	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-10.000,00	-3.527,02	-6.472,98	64,73%
630	IMPUESTO DE SOCIEDADES	-26.500,00	-25.711,39	-788,61	2,98%
669	OTROS GASTO FINANCIEROS	-10.000,00	-5.532,77	-4.467,23	44,37%
700	INGRESOS POR CUOTAS	2.351.000,00	2.309.296,73	41.703,27	1,77%

701	INGRESOS POR CUOTAS EXTRA	17.000,00	16.806,82	193,18	1,14%
703	INGRESOS DONATIVOS	7.000,00	2.186,28	4.813,72	68,77%
76	INGRESOS FINANCIEROS	50.000,00	24.401,75	25.598,25	51,20%
740	SUBVENCIONES RECIBIDAS	0,00			
	RESULTADO	348.500,00	386.880,01		

6.5 EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

A continuación se analiza la evolución de la prestación media entregada a nuestros huérfanos



Esta gráfica se ha realizado considerando los promedios en relación a los huérfanos que recibieron prestaciones, sin tener en cuenta los que se encontraban de baja temporal.

En el presente ejercicio 2020 las prestaciones recibidas por el conjunto de beneficiarios (331), han sido de 1.930.531 euros, lo que nos da un promedio por huérfano/ejercicio de 5.832 euros. Esta cantidad resulta ligeramente inferior a la del ejercicio anterior.

6.6 EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS

A 31 de diciembre de 2020, los fondos propios del Patronato alcanzaron la cifra de 13.103.370,74 €, según puede verse en el Balance de Situación.

El estudio actuarial del Patronato, realizado por la empresa AON Hewitt en marzo del 2011 concluía que, para poder asegurar el pago futuro de las prestaciones a los actuales beneficiarios del Patronato, los Fondos Propios debían situarse por encima de la cantidad de 14.019.608,16 €. Por lo tanto, todavía queda por incorporar a dichos Fondos Propios la cantidad de 916.237,42 €

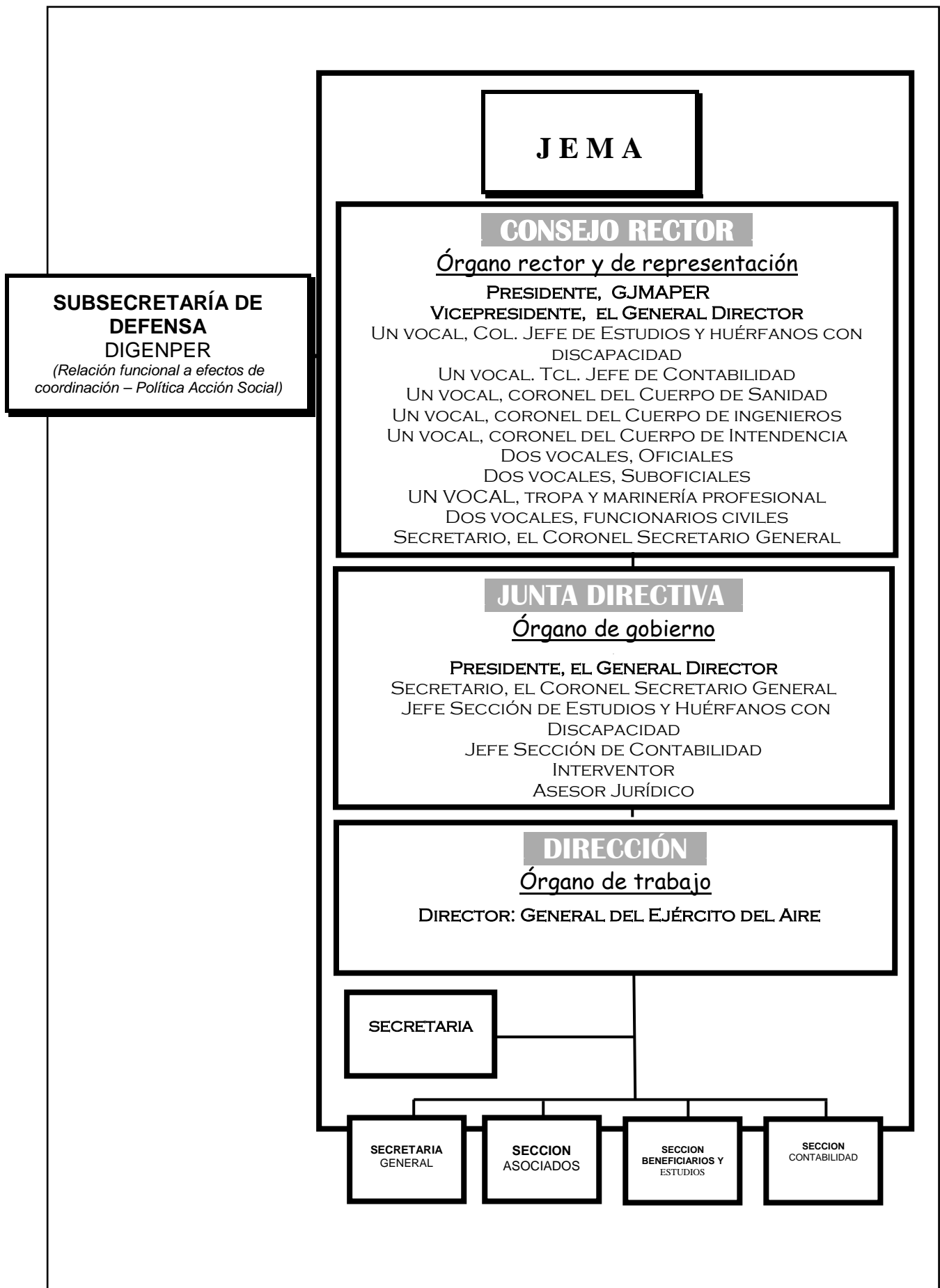
Así pues, se concluye que la política a seguir los próximos ejercicios respecto a los posibles superávits que se obtengan debe ser:

- Por una parte destinar una parte de dichos superávits a subir las prestaciones de los Beneficiarios, con el objeto de intentar mantener el poder adquisitivo.
- Por otra, ir aumentando los Fondos Propios del Patronato hasta alcanzar la cantidad recomendada por los actuarios en el informe mencionado, y así poder asegurar el pago futuro de las prestaciones a los actuales beneficiarios.

ORGANIZACIÓN

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

1-A. ORGANIZACIÓN



LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO y REFERENCIA FUNDACIONAL

- * 1939** Se presenta el 15 de junio al General Jefe del Aire el “Proyecto Inicial de Creación y Organización del Patronato de Ntra. Sra. de Loreto”. El Patronato empieza sus funciones como tal el 1 de septiembre, sustituyendo al “Auxilio Pro-familias de Aviación” que se había creado en el EM del Jefe del Aire. El 18 de septiembre (BOE 264) se nombra a su primer Director. La Junta Organizadora sigue sus trabajos y el 25 de septiembre presenta un “Nuevo Proyecto de Reglamento Inicial”.
- * 26 MAY 1941** (BOMA 65) Queda constituida oficialmente en el Ministerio del Aire la Asociación Patronato de Ntra. Señora de Loreto. Antes, el 16.11.1940, se había confirmado el nombramiento de su Director
- * 28 AG 1941** Se crea la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares
- * 2 ENE 1942** (BOMA 7) Un decreto autoriza al Patronato la adquisición y administración de bienes muebles e inmuebles.
- * 9 FEB 1944** (BOMA 20) Se implanta por primera vez el uso voluntario de los sellos pro-huérfanos.
- * 3 MAY 1944** Se inscribe a la Asociación como de Beneficencia mixta en la Dirección General de Beneficencia del Ministerio de Gobernación.
- * 22 MAR 1945** Por un acuerdo del Ministerio de Hacienda (BOE 112, 22 abril) se concede al Patronato la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.
(Cesa esta exención con la Ley 30/1994 y el RD 765/1995, aplicados a los entes de la Ley 61/78 y RD 2631/82)
- * 1 FEB 1946** (BOMA 21) El Decreto de esta fecha desdobra el Patronato en dos, uno de oficiales y otro de suboficiales. Crea un Consejo Superior de Administración para ambos patronatos.
- * 03 JUN 1950** Se aprueban los Reglamentos de los Patronatos de Huérfanos correspondientes a los Generales, Jefes, y Oficiales y el de Suboficiales, clases de Tropa, Especialista y Personal Subalterno
- * 26 DIC 1963** El Decreto 3653/1963 (BOMA 6) refunde de nuevo los patronatos.
- * 03 JUN 1964** Se aprueba el Reglamento Orgánico del Patronato de Ntra. Sra. De Loreto para Huérfanos del Personal Militar y Civil Funcionario del Ministerio del Aire
- * 2 ENE 1982** (OM 524/0001/82, DOEA 3) Se fijan las actuales cuotas de los socios.
(El desfase de la Orden Ministerial con la actualidad de la Defensa ha obligado al Consejo Rector a dictar instrucciones concretas en cuanto a los alumnos y la tropa profesional. Es preciso poner al día esta OM)
- * 18 OCT 1982** (OM 137/82, DOEA 129) El anterior Reglamento.
- * 2 AGO 1984** La ley 30/1984, Reforma de la Función Pública, establece entre otras medidas la dependencia orgánica del Ministerio de la Presidencia de todo el personal civil al servicio de la Administración del Estado y, con ello, la integración de los funcionarios civiles al Servicio de la Administración Militar en los respectivos Cuerpos de la Administración Civil. Situación que anula la obligatoriedad de asociación al Patronato del personal civil funcionario adscrito al Ejército del Aire.
- * 16 NOV 1992** (Orden 431/16361/92, BOD 230) Designa Presidente del Consejo Rector al General que sea nombrado Jefe del Mando de Personal.
- * 23 OCT 1997** (OM 201, BOD 213) Da normas para la adscripción del Personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronato militares.
- * 8 JUL 2009** (ODEF/1876/2009, BOD 138) Actual Reglamento. Se hacen extensivas las prestaciones del Patronato a la tropa profesional.
- * 29 DIC 2010** (ODEF/3468/2010, BOD 7) Modifica algunos artículos del Reglamento (v.g., voluntariedad de la tropa no permanente).

ANEXO 1-B

JEFATURA

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



**ILMO. SR. CORONEL DIRECTOR INTERINO DEL PAHUEA
D. NICOLÁS PEÑA ROMERO**

ANEXO 2

RED DE DELEGADOS

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



MADRID - MINISTERIO DE DEFENSA - O.C.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS
Y PAGADURÍAS**

**COMANDANTE RODRÍGUEZ -VILLASANTE
GONZÁLEZ, GUILLERMO**

Pº de la Castellana, 109 – 28046 MADRID

91 213 27 96 / MW 814 2796

Email: gvillsante@ea.mde.es

Acta 03/2019



MADRID - BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS

OFICINA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

CAP. (CG) DE LA TORRE DE LA FUENTE, JOSÉ RAMÓN

Avenida de la Aviación, s/n – 28024 MADRID

91 649 30 29 / MW 820 3306

Email: jdeld11@ea.mde.es

Acta 05/2017



BASE AÉREA DE GETAFE (GETAFE-TOLEDO)

ACG / JEFE DEL ESCUADRÓN DE PERSONAL

CAPITÁN (CG) GUADALUPE CUEVAS BLASCO

Acuartelamiento Aéreo de Getafe, 28901 GETAFE (Madrid)

MW 826 3449

Email: gcuebla@ea.mde.es

Acta 01/2019



ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE

LEÓN, ASTURIAS Y GALICIA

JEFE DEL ESCUADRÓN DE APOYO

COMANDANTE SAURA CEGARRA, JUAN ÁNGEL

Academia Básica del Aire

24198 LEÓN

987 84 36 03

MW 872 6220

Email: jsauceg@ea.mde.es

Acta 01/2012



MANDO AÉREO GENERAL- MADRID

MADRID

SECRETARIA ESTADO MAYOR MAGEN

TCOL. (CG) GODOY TOLEDO, RAFAEL ANGEL

C/Quintana, 7 – 28008 Madrid

Email: rgodtol@ea.mde.es

91 454 59 29

MW 812 59 29

Móvil: 629 50 98 67

Acta 09/2010

**SALAMANCA – B.A. MATACÁN**

SALAMANCA, ZAMORA Y ÁVILA,

CAP (MCCO-INT) DOMÍNGUEZ ROMERO, JOSÉ LUIS

GRUPO DE ESCUELAS B.A. MATACÁN

Carretera de Madrid, 14

37071 MATACÁN (Salamanca)

MW 872 5379

923 12 95 79

Email: jromdom@ea.mde.es*Acta 03/2009***MADRID – BASE AÉREA DE TORREJÓN**

TORREJÓN Y GUADALAJARA

COMANDANTE AGUADO MARTÍN, SANTIAGO

CLOIN-ABASTECIMIENTOS

Ctra. Nac. II, km 22.800

28850 TORREJÓN DE ARDOZ

MW 828 3819

91 627 4819

FAX: 91 627 47 20

Email: sagumar@ea.mde.es*Acta 01/2011***VALLADOLID**VALLADOLID, SEGOVIA, PALENCIA, BURGOS Y
CANTABRIA**CTE (CE-EO) RODRÍGUEZ RUIZ, MANUEL**

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN VALLADOLID – A.PERSONAL

C/Fray Luis de León, 7

47002 – Valladolid

MW 886 64 39

983 20 37 39

Email: mrodru@ea.mde.es*Acta 13/2011***ALBACETE – BASE AÉREA DE LOS LLANOS**

ALBACETE , CIUDAD REAL Y CUENCA

CAPITÁN OTALORA ABELLÓN, ANGEL

GRUPO DE MATERIAL

02071 LOS LLANOS (Albacete)

MW 828 8317

967 55 63 17

639 867 761

Email: aotaabe@ea.mde.es*Acta 08/2019***BADAJOS – BASE AÉREA DE TALAVERA**

BADAJOS Y CÁCERES

TENIENTE (MYC) MARTÍNEZ DELGADO, MARIO

SERVICIO PREVENCIÓN ALA 23

MW 829 2862

Email: mmardel@ea.mde.es

924 20 98 62

FAX 924 44 02 60

Acta 02/2012

**GRANADA – BASE AÉREA DE ARMILLA**

GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN

TENIENTE CANO ALARCÓN, JOSÉ MARCOS

RESIDENCIA MPTM

958 21 86 52

C.P. 18100 Armilla (Granada)

FAX: 958218920

MW 857 4252

Email: jcanala@mde.es

Acta 04/2019**MÁLAGA – BASE AÉREA DE MÁLAGA**

MÁLAGA Y CEUTA

TENIENTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, NOELIA

JEFA ÓRGANO APOYO ECONÓMICO

952 17 68 90

C.P. 29071 MÁLAGA

FAX: 952 23 0577

MW 829 7890

Email: ngongo3@mde.es

Acta 09/2019**SEVILLA – BASE AÉREA DE MORÓN**

MORÓN DE LA FRONTERA Y UTRERA

TENIENTE ROJAS LLAMAS, JUAN MANUEL

JEFE ESCUADRILLA PERSONAL

954 84 23 30/852 7330
622856708C.P. 41530 Morón de la Frontera
(SEVILLA)

Email: jrojlla@mde.es

Acta 01/2020**BASE AÉREA DE SAN JAVIER - MURCIA**

MURCIA, ALICANTE Y VALENCIA

CTE (CIEA-TAE) MOLINA GONZÁLEZ, RAFAEL

JEFE OFICINA PREVENCIÓN RIESGOS

ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

30729 – SAN JAVIER (Murcia)

MW 834 2281

968 18 92 81

Email: rmolinag@ea.mde.es

Acta 08/2015**ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA**

SEVILLA, HUELVA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y MELILLA

CAPITÁN CASTILLEJOS RIOS, CARLOS

SECCIÓN BIENESTAR Y ACCIÓN SOCIAL

Avda García Morato s/n

41011 - Sevilla

RPV 852 2733

FAX: 95 428 86 45

Email: ccasril@ea.mde.es

Móvil 667503118

Central: 954288612

**ACUARTELAMIENTO AÉREO EL PRAT - BARCELONA**

BARCELONA, TARRAGONA, LÉRIDA, GERONA Y
CASTELLÓN

**CAPITÁN (CG-EEO) DE BORJA BERMEJO COLL,
FRANCISCO**

JEFE ESCUADRILLA DE SEGURIDAD ACAR EL PRAT

Avenida Drassanes, 9

08001 Barcelona

860 7332

Móvil: 662 20 48 70

Email: fbercol@ea.mde.es

Móvil 826 0632

Acta 09/2017

**BASE AÉREA DE SON SAN JUAN – MALLORCA**

ISLAS BALEARES

CAPITÁN LAÍNA VÁZQUEZ, FRANCISCO

ALA 49– BASE AÉREA DE SON SAN JUAN

97 149 75 75 /

07001 PALMA DE MALLORCA

MW 828 7575

Fax 97 149 75 83

Email: flaivaz@ea.mde.es

Acta 8/2020

**ZARAGOZA**

ARAGÓN, LA RIOJA, SORIA, NAVARRA, PAIS VASCO,

TENIENTE CORONEL USÓN NEBRA, JESÚS JAVIER

SECRETARIA JEFATURA MOVILIDAD AÉREA

C/ Mefisto, 2

50001 ZARAGOZA

976709227

FAX 97 622 52 37

Email: jusoneb@ea.mde.es

MW 860 4227

Acta 02/2015

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

ISLAS CANARIAS

CORONEL MORENO GARCÍA, SANTIAGO

REPRESENTANTE REGIONAL ASISTENCIA AL PERSONAL –
CUARTEL GENERAL DEL MACAN

C/ Alejandro Hidalgo, 24

35005 LAS PALMAS

928 44 01 01

FAX 928 44 01 48

Email: smorga@ea.mde.es

MW 896 3101

928 44 00 01

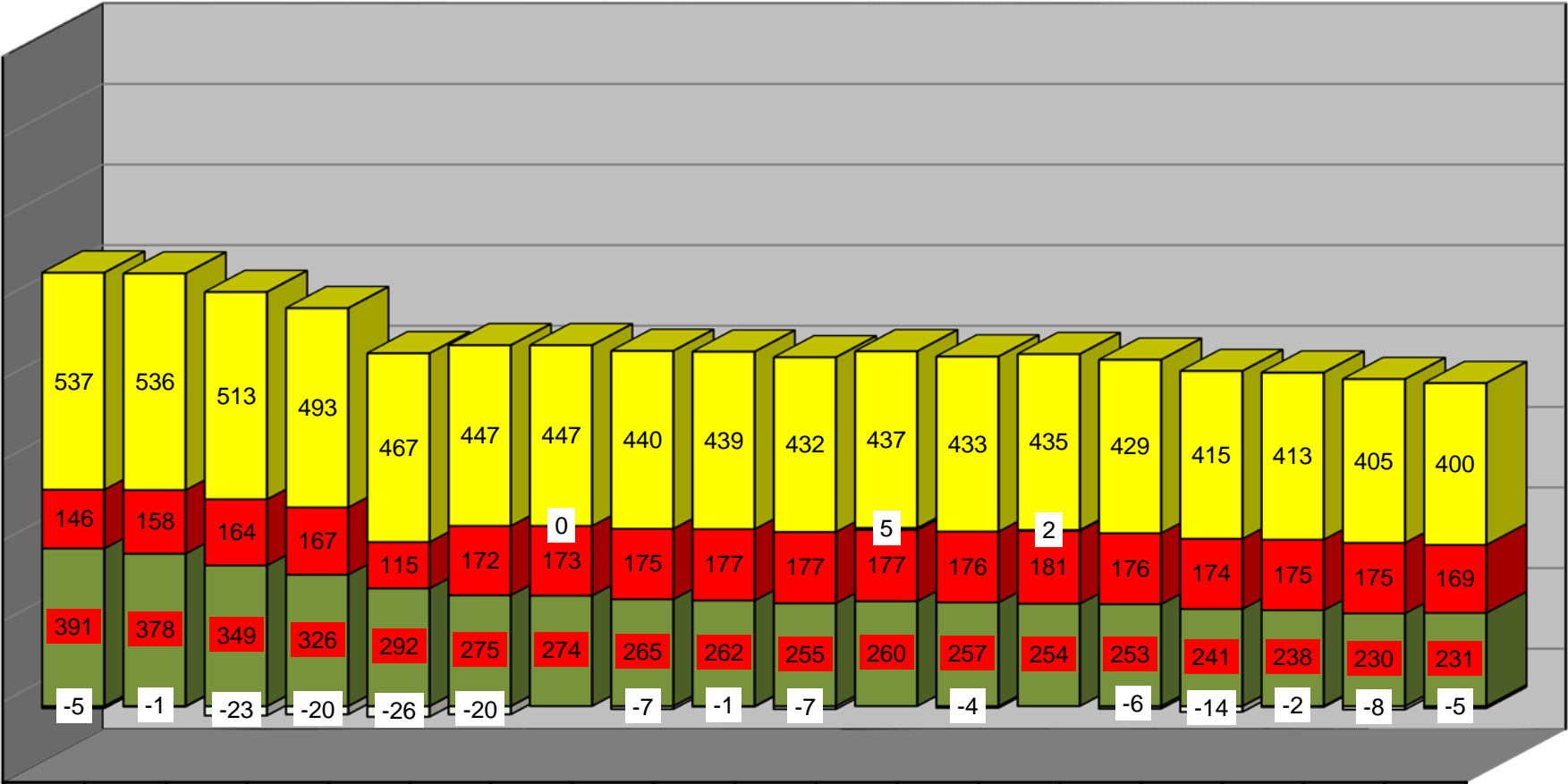
Acta 13/2011

ANEXO 3

EVOLUCIÓN NÚMERO DE HUERFANOS

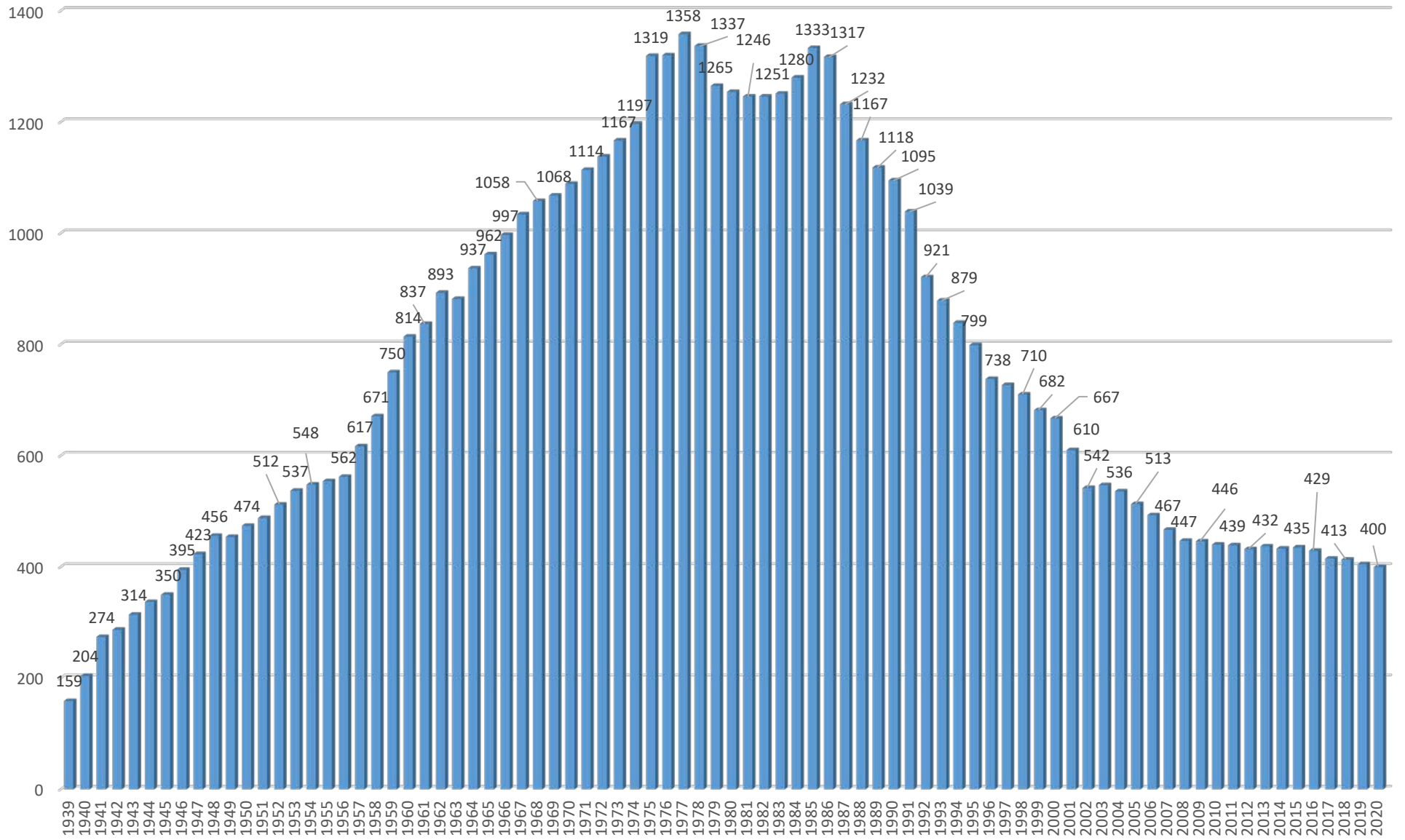
INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS



■ Nº Huérfanos ■ Con Discapacidad □ Diferencia ■ Total

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS



ANEXO 4

CIRCULAR INFORMATIVA

01/2020



PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE (PAHUEA)



CIRCULAR 1/2020

NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS



INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



NORMAS SOBRE PRESTACIONES ECONÓMICAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020

LEGISLACIÓN APLICABLE: Reglamento aprobado por O.DEF/1876/2009, de 8 de julio, BOD nº 138, de 17 de julio de 2009 y modificación a dicho reglamento, aprobado por O.DEF/3468/2010, de 29 de diciembre, BOD nº 7, de 12 de enero de 2011.

ÍNDICE

PREÁMBULO

- 1. BENEFICIARIOS.**
 - 2. TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**
 - 3. ALTA COMO BENEFICIARIO.**
 - 4. BAJA COMO BENEFICIARIO.**
 - 4.1. BAJA TEMPORAL.**
 - 4.1.1. Recuperación de la condición de beneficiario.**
 - 4.2. BAJA DEFINITIVA.**
 - 5. PRESTACIONES.**
 - 6. PRESTACIONES BÁSICAS.**
 - 6.1. ORFANDAD.**
 - 6.2. DOBLE ORFANDAD.**
 - 7. PRESTACIONES POR ESTUDIO.**
 - 7.1. ESTUDIOS QUE ORIGINAN PRESTACIONES.**
 - 7.2. NÚMERO DE PRESTACIONES POR TIPO DE ESTUDIO.**
 - 7.3. TIPO DE PRESTACIONES POR ESTUDIOS.**
 - 7.3.1. Gastos de principio de Curso.**
 - 7.3.1.1. Fin de la percepción de las prestaciones de Principio de Curso.**
 - 7.3.2. Cambio obligado de Residencia.**
 - 7.3.3. Transporte.**
 - 7.3.4. Continuidad de los Estudios.**
 - 7.3.4.1. Continuidad de los Estudios Iniciados.**
 - 7.3.5. Tras la finalización de los Estudios Iniciados.**
 - 7.3.5.1. Estudios complementarios.**
 - 7.3.5.2. Preparación de oposiciones.**
 - 7.4. PREMIOS Y RECOMPENSAS (Por estudios)**
 - 7.4.1. Premios.**
 - 7.4.1.1. Título de fin de Estudios Superiores.**
 - 7.4.1.2. Fin de Estudios Militares.**
 - 7.4.2. Recompensas.**
 - 7.4.2.1. Excelencia en los estudios.**
 - 7.4.2.2. Matrículas de honor.**
 - 8. AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.**
 - 9. OTRAS PRESTACIONES.**
 - 9.1. AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.**
 - 9.2. AYUDA POR FALLECIMIENTO.**
 - 10. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.**
 - 11. ANEXOS.**
- ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN**
- Apéndice A: Documentación a remitir.
- Apéndice B: Modelos de instancias **(MOD)**
- Apéndice C: Delegados y Demarcaciones Territoriales.



- ANEXO 2: DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES.**
- 12. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**
 - 13. DISPOSICIÓN FINAL.**



PREÁMBULO

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire “Nuestra Señora de Loreto”, en adelante Patronato, tiene como finalidad atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus **ASOCIADOS**, asignándoles ayudas económicas con la finalidad principal de que realicen una carrera o aprendan un oficio o profesión conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan.

Las disponibilidades económicas, en su mayoría, tiene su origen en la aportación obligatoria del personal militar del Ejército del Aire en las situaciones de servicio activo y reserva y, la restante, mucho menos significativa, integrada por aportaciones voluntarias de personal militar en situaciones administrativas distintas a las citadas y de personal funcionario así como la procedente de donaciones. Esto exige a los integrantes del Patronato, su Junta Directiva y al propio Consejo un estricto empleo, ajustando su obrar y proceder al cumplimiento taxativo de la normativa contemplada en el Reglamento que regula su funcionamiento y en la normativa derivada del mismo, como es la presente circular.

En la línea de lo especificado anteriormente, las prestaciones recogidas en este documento tienen el carácter de ayudas es decir, tienden, con carácter general, a cubrir gastos incurridos por los huérfanos beneficiarios en sus procesos formativos y cubrir, en parte, sus requerimientos de sostenimiento.

Así mismo, quiere reconocerse el esfuerzo de quienes compaginan los estudios con el trabajo, incluso teniendo unos ingresos superiores a una vez y media el Sueldo Mínimo Interprofesional, ayudándoles con el importe de la matrícula que abone hasta la cantidad máxima que se especifica para cada caso y cumpliendo las limitaciones que se establecen.

Se pretende que los huérfanos beneficiarios entren en el mercado de trabajo en las mejores condiciones posibles y ello obliga, dadas las circunstancias actuales, a dominar algún idioma extranjero, en esta línea se ayudará a conseguir ese objetivo a quienes superen estudios complementarios o una oposición.

Los huérfanos con discapacidad constituyen el elemento más sensible de la organización, por lo que se potencian las ayudas a recibir.

Determinadas situaciones ocasionales y críticas para los huérfanos beneficiarios (calamidades o desastres naturales) pueden ser atendidas como auxilios extraordinarios por el Patronato en la medida que sus disponibilidades lo permitan.

La culminación de los estudios universitarios se identifica con la obtención del título correspondiente. El Patronato podrá abonar las tasas correspondientes a esos títulos como reconocimiento al logro.

1. BENEFICIARIOS.

Tienen la consideración de beneficiarios del Patronato los huérfanos de los asociados fallecidos o desaparecidos, desde el momento de producirse su orfandad hasta el último día del mes en el que cumplen veinticuatro (24) años de edad.

Al cumplir los veinticuatro (24) años mantendrán la consideración de beneficiario hasta el último día del mes en que cumplan veintisiete (27) años si se les concede prórroga por estudios.

De igual forma, podrá ser acogido como beneficiario el huérfano que al fallecimiento del asociado tengan una edad comprendida entre los veinticuatro (24) y los veintisiete (27) años, se encuentre



cursando estudios vinculados a la misma carrera, oficio o profesión que comenzó y su expediente académico se considere adecuado. Por tanto no podrán ser acogidos, los que con dicha edad empiecen unos estudios no vinculados.

Así mismo, los huérfanos de los asociados que hayan adquirido una discapacidad antes de haber cumplido los veintisiete (27) años de edad, podrán ser acogidos como beneficiarios y mantendrán dicha condición con carácter vitalicio mientras cumplan las condiciones exigidas por esta Circular.

La condición de beneficiario se mantendrá, con los límites de edad señalados en los párrafos anteriores, mientras se cumplan los siguientes requisitos:

- No trabajar o de hacerlo, percibir una retribución menor a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI)
- Estar soltero.
- No profesar en religión (no ingresar en orden religiosa)

2. TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- **La documentación exigida para cada solicitud se indica en el Anexo 1, Apéndice A.**
- La documentación a tramitar para la solicitud de alta y del resto de prestaciones se dirigirá al General Director del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire, a través del Delegado Del Patronato en la demarcación territorial de residencia del huérfano, empleando para ello los modelos de instancias (**MOD**) que facilitan las propias Delegaciones, fotocopiando los del Anexo 1, Apéndice B de la presente Circular o descargándolos de la página web del Patronato.
- Como norma general, los documentos para la renovación anual de prestaciones y, en su caso, solicitud de otras, se remitirán en el plazo comprendido entre **el 1 de septiembre y el 30 de noviembre**, a excepción de aquellas para las que se determinen otros plazos y que se especifican en el **Anexo 1, Apéndice A.**
- Se tramitarán exclusivamente los expedientes que contengan toda la documentación exigida para cada caso en la presente Circular. Las deficiencias deberán subsanarse en el plazo de quince días desde que se comuniquen al interesado.
- El Patronato podrá solicitar la documentación justificativa complementaria que estime precisa, quedando la resolución de las solicitudes condicionada a su recepción.
- Los documentos justificativos que se solicitan para la percepción de ayudas podrán sustituirse por fotocopias compulsadas.
- El Fax y el correo electrónico podrán ser utilizados para remitir documentación salvo la justificativa emitida por un centro oficial y las fotocopias compulsadas de las mismas.
- Si la solicitud de alta y de las ayudas iniciales que pudieran corresponder se realiza en **los seis meses** siguientes a la fecha de defunción del asociado, las prestaciones que se aprueben comenzarán a abonarse con efectos económicos del mes siguiente al del fallecimiento. Si se solicita después de ese plazo los efectos económicos comenzarán el mes siguiente al de la entrada de la solicitud.
- La relación de Delegados del Patronato y sus demarcaciones territoriales se establecen en el Anexo 1, Apéndice C.



- **Cuando se remitan fuera de los plazos señalados, sólo se percibirán las ayudas mensuales, desde el mes siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Patronato, perdiéndose el derecho a las demás.**
- Los huérfanos que realicen estudios universitarios deben remitir anualmente el certificado o documento acreditativo de las asignaturas y créditos en los que se matriculen.
- El certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad, así como el Dictamen Técnico Facultativo, deberá ser expedido por los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en Ceuta y Melilla, según lo dispuesto en el R.D. 1971/1999 (B.O.E. núm. 22 de 26 de enero de 2000)
- Los huérfanos beneficiarios mayores de edad que no precisen tutor podrán solicitar por escrito la percepción de las prestaciones a su nombre y cuenta bancaria.

3. ALTA COMO BENEFICIARIO.

El alta como beneficiario se solicitará mediante instancia **MOD: A**, del Anexo 1 Apéndice B, a la que se adjuntará la documentación que se indica en el ANEXO 1, Apéndice A.

4. BAJA COMO BENEFICIARIO.

Es imprescindible comunicar al Patronato cualquier cambio de situación de los beneficiarios (estado civil, cese en los estudios, alta laboral, fallecimiento) dado que puede dar lugar a la baja en la condición de beneficiario.

La baja podrá ser temporal o definitiva.

4.1. BAJA TEMPORAL.

En esta situación se pierde la condición de beneficiario y se deja de percibir las prestaciones que hubieran podido corresponder de mantenerla.

Se pasará a esta situación por los motivos siguientes:

- a) Cumplir veinticuatro años, excepto si es huérfano con discapacidad o se concede prórroga por estudios.
 - b) Contraer matrimonio. (Mientras perdure dicha condición, y hasta los 27 años)
 - c) Profesión religiosa. (Ingresar en Orden Religiosa. Mientras perdure dicha condición, y hasta los 27 años)
 - d) Sobrepasar los plazos señalados para la presentación de la documentación justificativa que se especifica para cada caso en la presente Circular.
 - e) Cuando perciba un sueldo igual o superior a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) por su trabajo personal. No obstante, si el huérfano realizase estudios de los comprendidos en los puntos **7.1. (a. y b.)** de la Circular, en consideración al mayor esfuerzo, **se le podrá abonar** exclusivamente la ayuda por la matrícula que abone hasta la cantidad máxima que se especifica para cada caso, siempre que reúna los requisitos y condiciones que se exigen en la presente Circular.
 - f) Percibir del INEM cantidad igual o superior a una vez y media el SMI.
- Además pasará a Baja temporal en los casos siguientes, si la situación económica del Patronato lo requiera y la Junta lo considera,



- g) Cuando el huérfano mayor de 24 años, presente una “renta per cápita” superior al límite fijado anualmente en el punto 1.1. del Anexo 2 de la Circular.
- h) Cuando la cuantía de ingresos anuales del huérfano con discapacidad mayor de 27 años, exceda de las cantidades que en función del grado de discapacidad, se señalan en los puntos 1.2. y 1.3. del Anexo 2 de la Circular.
- i) Cuando estando en un Centro de Educación Especial para personas con discapacidad menores de 27 años, si después de abonar el huérfano la parte que le corresponda por su estancia en dicho centro, le quedase disponible de sus ingresos anuales (computándose como ingresos, las ayudas concedidas por Organismos Oficiales o Particulares por estancia en residencias o centros asistenciales), una cantidad superior a la fijada en el punto 1.4. del Anexo 2 de esta Circular.

A los efectos de esta Circular se entenderá como “renta per cápita”, cuando se presente declaración del I.R.P.F. de la Unidad Familiar en la que convive el huérfano o del propio huérfano si está emancipado, el resultado de dividir la suma de la Base Liquidable General y la Base Liquidable del Ahorro por el número de miembros con derecho a deducción, incluido el huérfano. A estos efectos, la determinación de la renta y de los miembros computables de la familia, se calcularán de forma análoga al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión de becas y ayudas al estudio en general.

4.1.1. Recuperación de la condición de beneficiario.

Desaparecida o subsanada la causa que motivó la baja temporal podrá recuperarse la condición de beneficiario a petición del tutor o huérfano mayor de edad.

En el caso justificado de volver a causar alta sólo se tendrá derecho a percepciones por atrasado, si hubieran correspondido, como máximo de los últimos seis meses. Si la petición se realiza después de los seis meses de la fecha que motivó la causa los efectos económicos comenzarán al mes siguiente al de la entrada de la solicitud. Excepción: Si el motivo de la baja temporal es por remitir la documentación fuera de plazo, solo se percibirán las ayudas mensuales desde el mes siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Patronato, perdiéndose el derecho a las demás.

4.2. BAJA DEFINITIVA.

Se causará baja definitiva como beneficiario en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento.
- b) Cumplir 27 años, salvo en caso de huérfanos con discapacidad.
- c) Demostrarse omisión o falsedad intencionadas en la documentación justificativa presentada para recibir ayudas.
- d) Renuncia expresa del beneficiario, con autorización, en su caso del representante legal.

5. PRESTACIONES.

Las prestaciones del Patronato que correspondan a los huérfanos de asociados durarán mientras mantengan la condición de beneficiario y cumplan los requisitos establecidos para cada una de ellas en la presente Circular.

Los tipos de prestaciones son:

- **BÁSICAS.**
 - Orfandad.



- Doble Orfandad.
- **POR ESTUDIOS.**
 - Gastos de Principio de Curso.
 - Cambio Obligado de Residencia.
 - Transporte.
 - Continuidad en los estudios.
 - Continuidad en los Estudios iniciados.
 - Estudios tras la finalización de los Estudios iniciados.
 - Estudios Complementarios.
 - Preparación de Oposiciones.
 - Premios y recompensas.
 - Premios.
 - Título de Fin de Estudios Superiores.
 - Fin de Estudios Militares.
 - Recompensas.
 - Excelencia en los Estudios.
 - Matrículas de Honor.
- **AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.**
- **OTRAS PRESTACIONES.**
 - Ayuda por huérfano póstumo.
 - Ayuda por fallecimiento.

- **AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.**

Las cuantías de las prestaciones se especifican en el Anexo 2 de esta Circular.

6. PRESTACIONES BÁSICAS.

Ayudas destinadas a colaborar al sostenimiento de los huérfanos.

Son de dos tipos:

- Orfandad.
- Doble orfandad.

6.1. ORFANDAD.

Abono mensual que reciben los huérfanos de los asociados:

- Hasta cumplir los 24 años.
- De 24 a 27 años, en el caso de contar con prórrogas por estudios y por la duración del curso.
- Hasta los 27 años, los huérfanos con discapacidad.

Si la existencia de fondos del Patronato lo permitiera, se asignarán dos abonos complementarios



en los meses de junio y diciembre por la misma cantidad que la mensual.

6.2. DOBLE ORFANDAD.

Abono mensual que junto con el de orfandad reciben los huérfanos de padre y madre, siendo al menos uno de ellos asociado:

- Hasta cumplir 24 años.

Esta prestación debe ser solicitada por los tutores o huérfanos mayores de edad dentro de los seis meses desde el fallecimiento. De realizarse después, los efectos económicos comenzarán el mes siguiente al de la entrada de la solicitud.

7. PRESTACIONES POR ESTUDIOS.

Podrán recibir prestaciones por estudios los huérfanos de asociados mientras mantengan la condición de beneficiario, se encuentren realizando estudios de los comprendidos en el punto **7.1.** y cumplan los requisitos que se establecen para cada caso. Los centros donde se realicen los estudios deberán ser acreditados como centro de formación y reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

7.1. ESTUDIOS QUE ORIGINAN PRESTACIONES.

1) Los realizados para superar procesos educativos conducentes a superar niveles educativos.

a. La educación superior:

- Enseñanza universitaria.
- Plan Bolonia: Estudios de Grado y Máster Universitario necesario para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales.
- Plan antiguo: Obtención de Licenciatura o Diplomaturas y Máster vinculados a la carrera realizada.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Formación Profesional de grado superior.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

b. La educación secundaria:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional de grado medio.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio.
- Enseñanzas deportivas de grado medio.

c. Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza.

d. Las Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas.

e. La educación primaria.

f. La educación infantil (Guardería y Preescolar)

2) Los realizados en los Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil.



3) Estudios en centros de educación especial para huérfanos con discapacidad menores de 27 años.

7.2. NÚMERO DE PRESTACIONES POR TIPO DE ESTUDIOS.

La concesión estará supeditada a una progresión adecuada; esto supone superar o aprobar créditos o asignaturas en cada uno de los cursos realizados. No obstante, la Junta Directiva será quien la valore.

El número de prestaciones por tipo de estudios serán los siguientes:

Estudios integrados en la educación superior. La prestación comprenderá el número de cursos del estudio concreto del modelo de Enseñanza o Formación elegida, más un adicional establecido en función de la duración de los mismos:

- **Tres**, en el caso de que lo integren **seis o más** cursos.
- **Dos**, en el caso de que lo integran **cuatro o cinco**.
- **Uno**, si fuera de **tres o menos** cursos.

El número máximo de prestaciones es independiente del cambio de estudios. Y sólo se admite, a estos efectos, un cambio.

Educación secundaria: Ocho (8) prestaciones como máximo.

Educación primaria: Siete (7) prestaciones como máximo.

Educación infantil: Seis (6) prestaciones como máximo.

Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza: Ocho (8) prestaciones como máximo.

Las Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas: Seis (6) prestaciones máximo.

Estudios en Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil: Se abonará esta prestación mientras los beneficiarios perciban un sueldo inferior a una vez y media el SMI.

Estudios en Centros de Educación Especial para huérfanos con discapacidad: Se percibirá la prestación hasta cumplir los 27 años.

7.3. TIPOS DE PRESTACIONES POR ESTUDIOS.

7.3.1. Gastos de Principio de Curso.

Podrán **acceder a esta prestación los huérfanos menores de veinticuatro (24) años** que realicen estudios comprendidos en el punto **7.1.** de esta Circular. **A partir de 24 años podrán acceder si cumplen con los requisitos exigidos en el punto 7.3.4. de esta Circular.**

La prestación está constituida por una asignación **inicial fija**, que comprende los conceptos de **libros, material vestuario y equipo**, y otra **periódica variable con techo máximo**, vinculada a los gastos por **matriculación**.

El beneficiario recibirá en su integridad la asignación inicial y de la periódica la cantidad que justifique, como gasto en matriculas a lo largo del curso que esté realizando, hasta alcanzar el máximo fijado. En el Anexo 2, Dotación Económica de las Prestaciones, se especifican las cantidades asignadas en cada caso.

Los huérfanos que causen alta con efectos económicos anteriores al **treinta y uno (31) de diciembre** percibirán esta prestación en la forma estipulada en el párrafo anterior. De producirse



con posterioridad a esa fecha, recibirán la asignación inicial fija y de la parte periódica variable las cantidades que abonen por matrículas a partir de la fecha de alta.

Las solicitudes para esta prestación, acompañadas de las correspondientes matrículas o certificados justificativos, deberán presentarse **en un plazo máximo de tres (3) meses desde el momento de su abono**. Se asignarán las prestaciones sólo a quienes presenten la documentación en el plazo anteriormente fijado.

La repetición del curso (o del número de créditos equivalentes) o suspender el **cincuenta por ciento (50%)** o más de las asignaturas matriculadas supondrá la reducción de la prestación, **tanto de la inicial fija como de la periódica variable, al cincuenta por ciento** para el nuevo curso, salvo que exista causa mayor que lo justifique y que será valorada por la Junta. **Se tendrá en cuenta el número de prestaciones máximo que se puede dar según el tipo de estudio, y que la concesión estará supeditada a una progresión adecuada; esto supone superar o aprobar créditos o asignaturas en cada uno de los cursos realizados. No obstante, la Junta Directiva será quien la valore.**

7.3.1.1. Fin de la percepción de las prestaciones de Principio de Curso.

El beneficiario dejará de percibir la prestación al terminar los estudios en los que se hubiere matriculado inicialmente o al abandonarlos, con las excepciones siguientes:

a. AL FINALIZAR LOS ESTUDIOS:

Iniciar otros de carácter **superior**: Siempre que los finalizados no tuvieran esa consideración o de tenerla, dieran lugar a la obtención de un título de ciclo corto (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Técnico de Grado Superior que lo posibilite) y los iniciados supusieran un título de segundo ciclo relacionado con el obtenido, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b. TRAS EL ABANDONO DE ESTUDIOS PARA LA INICIACIÓN DE OTROS:

- Sólo se admitirá a los efectos de ayudas un cambio. Sólo se recibirá la ayuda económica si supera la mitad de los créditos o asignaturas de 1º curso, y se matricula del resto de 1º y alguna de 2º.
- De cumplir los requisitos, se asignará por el segundo curso y siguientes, la asignación fija inicial y la que corresponda de la periódica variable por el pago de las matrículas de las asignaturas o créditos.

Las referencias a la parte periódica siempre tendrán la limitación de la cantidad máxima asignada.

No tendrá la consideración de cambio de estudios:

- El acceso al Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, una vez obtenido el título de Técnico, tras la superación de las enseñanzas de formación profesional de grado medio.
- El acceso al bachillerato en la modalidad de artes, una vez obtenido el Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño, tras superar las enseñanzas de formación profesional de grado medio.
- Las licenciaturas desde diplomaturas.

7.3.2. Cambio Obligado de residencia.

La prestación podrá recibirse de forma básica o íntegra.

a. ASIGNACIÓN BÁSICA:

Podrá asignarse a los huérfanos que justifiquen no poder realizar los estudios elegidos en su lugar



de residencia habitual por no existir centros adecuados o no haber obtenido plaza. Deberán justificar el motivo alegado y acreditar la domiciliación durante el curso.

b. **ASIGNACIÓN ÍNTEGRA:**

Por los mismos motivos que en la asignación básica pero justificando, además del motivo alegado, la domiciliación durante el curso a través de contrato de alquiler, matrícula en Residencia de estudiantes u otro tipo de alojamiento no gratuito.

Sólo se abonarán los meses lectivos, salvo justificación razonada por escrito.

Esta prestación es compatible con la de Transporte.

Los alumnos en Centros de Formación Militar no percibirán esta prestación, toda vez que se considera el Centro Militar como la nueva residencia.

7.3.3. Transporte.

Se concederá la prestación de transporte a quienes la soliciten justificando un desplazamiento desde su domicilio habitual al centro de enseñanza en el que estudian de más de 20 kilómetros. Así mismo, se concederá a los alumnos que dispongan de transporte colectivo no gratuito, previa certificación del centro.

Sólo se abonarán los meses lectivos, salvo justificación razonada por escrito.

Esta prestación es compatible con la de Cambio de Residencia.

7.3.4. Continuidad de los Estudios.

Podrá percibir esta prestación quien se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes,

7.3.4.1. Continuidad de los Estudios Iniciados.

Si cumplidos los 24 años, el huérfano no ha finalizado los estudios que había iniciado, se podrá conceder una prórroga en dichos estudios, para aquellos huérfanos que la soliciten. Dicha concesión estará supeditada a la continuidad de los estudios **superiores** o los desarrollados en Centros Docentes Militares o de la Guardia Civil y a la adecuada progresión en los estudios reflejada en su expediente académico.

Quienes cumplan **(24) veinticuatro años durante el curso académico**, prorrogarán automáticamente hasta el fin del curso académico que estén realizando.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse anualmente para cada curso académico **entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre**. La prórroga se iniciará el mes de inicio del curso académico salvo justificación razonada por escrito. La protección podrá prorrogarse hasta el último día del mes en que cumplan veintisiete (27) años.

Los beneficiarios, cumplidos los veinticuatro (24) años y no alcanzados los veintisiete (27), que cursen estudios **superiores** podrán percibirla si cumplen los siguientes requisitos:

- a. Con veinticuatro, veinticinco y veintiséis años cumplidos antes del uno de octubre del año en curso, tener superado, respectivamente, el **35%, 50% y 75%** de los créditos o asignaturas de que conste el grado o carrera.
- b. Si el huérfano percibe un sueldo por su trabajo, le será de aplicación lo establecido en el punto 4.1.e. de esta Circular.
- c. **Se podrá exigir que** la renta per cápita no supere la cantidad establecida en el punto 1.1. del Anexo 2 de la presente Circular.



7.3.5. Estudios tras la finalización de los Estudios iniciados.

A partir de la finalización de los estudios, se podrá solicitar **una sola de las ayudas** correspondiente a Estudios Complementarios o a preparar una Oposición, con la duración fijada para ellas y como máximo hasta cumplir los veintisiete (27) años.

7.3.5.1. Estudios Complementarios.

Se concederá esta ayuda para la realización de estudios que tengan vinculación con los completados.

Los huérfanos que soliciten esta ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber finalizado una carrera universitaria de grado superior o medio.
- Acreditar un brillante expediente académico, que será valorado por la Junta Directiva.

La Junta Directiva evaluará la relación de los nuevos estudios con los realizados para determinar si procede la concesión de la ayuda.

Máximo de ayudas para estudios complementarios.

- a) Estudios que requieran titulación universitaria, el Máster o Doctorado, necesario para la obtención del Título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, **máximo de dos años.**
- b) Estudios que requieran de Formación Profesional, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, Enseñanzas deportivas (todas en su doble acepción de grado superior y medio): La ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, con un **máximo de un año.**
- c) Perfeccionamiento de idiomas (niveles intermedio y avanzado): La ayuda consistirá en el importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, con un máximo de tres años. Requisito imprescindible para las sucesivas concesiones será el demostrar la adecuada progresión con la superación íntegra del curso realizado.
- d) Máster que no sea necesario para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en compensar el importe de las matrículas en el desarrollo del máster hasta el máximo fijado, durante el tiempo que duren los estudios, con un **máximo de dos años.**

7.3.5.2. Preparación de oposiciones.

La ayuda estará supeditada a la justificación de su preparación y pago (academias, centros especializados o preparadores oficiales) La ayuda económica se efectuará siempre que el huérfano haga dicho pago en el curso escolar cuando solicita la prestación. La ayuda consistirá en el importe de la cantidad que el huérfano haya de satisfacer para su preparación, hasta el máximo que se fije en el punto 2 del ANEXO 2 de esta Circular, justificado con los correspondientes recibos y/o certificados expedidos mensual o trimestralmente por el Centro que los imparte. Esta ayuda se dará durante el tiempo que dure la preparación de las oposiciones, además de la Ayuda de Orfandad y aquellas otras ayudas que pudieran corresponder, de las reguladas en esta Circular, con la siguiente limitación:

- **Máximo de dos años** para oposiciones que requieran titulaciones universitarias.
- **Máximo de un año** para oposiciones que no requieran titulación universitaria.



7.4. PREMIOS Y RECOMPENSAS (Por estudios)

Si la situación económica del Patronato lo permite y la Junta lo considera, **se podrá** conceder anualmente una serie de premios y recompensas.

7.4.1. Premios.

7.4.1.1. Título de Fin de Estudios Superiores.

Los huérfanos que hayan finalizado sus estudios **superiores** antes de cumplir veintisiete (27) años podrán recibir la ayuda por **un solo título** si lo solicitan y justifican el pago de la tasa correspondiente. La ayuda cubrirá el total del valor de la tasa.

7.4.1.2. Fin de Estudios Militares.

Se **podrá otorgar** a los beneficiarios del PAHUEA que finalicen sus estudios en los Centros Docentes Militares de Formación y alcancen el empleo correspondiente. Consistirá en un presente, de similar valor económico que el de fin de estudios superiores.

7.4.2. Recompensas.

7.4.2.1. Excelencia en los estudios.

A criterio de la Junta Directiva, y previa evaluación de los expedientes académicos, se podrá conceder anualmente un premio extraordinario, en forma de asignación económica, como reconocimiento al esfuerzo en lograr la excelencia en los estudios, a quienes hayan obtenido una nota media superior a 7,5, o equivalente, en las siguientes titulaciones:

- Carrera o Grado.
- Bachillerato.
- Formación profesional de Grado Superior.
- Formación profesional de Grado Medio.

Se tendrá en cuenta el número de estudiantes y el Grado obtenido.

7.4.2.2 Matrículas de honor.

Al importe pagado por la matrícula del curso actual se le sumarán las cantidades deducidas en la misma por los créditos con matrícula de honor obtenidos, siempre que se supere el resto de créditos o asignaturas del curso realizado. **Podrán recibir la ayuda si lo solicitan y justifican.**

8. AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.

El Patronato sólo acogerá como huérfanos con discapacidad a quienes la hayan adquirido antes de cumplir los veintisiete (27) años, acreditándolo oficialmente.

El certificado acreditativo de la condición de discapacidad, así como el Dictamen Técnico Facultativo deberá ser expedido por los Organismos competentes de las CC.AA. según lo dispuesto en el RD 1971/1999 o la norma que en su caso la sustituya.

Los huérfanos con discapacidad reciben prestaciones en función de su grado de discapacidad.

Al respecto, se considera:

- a. Con discapacidad total al huérfano que pueda acreditar conforme a las especificaciones del Real Decreto 1971/1999 del 23 de Diciembre (BOE de 26 de Enero de 2000) y Corrección de errores del RD 1971/1999 (BOE de 13 de Marzo de 2000) (o a la norma que en su caso pudiera sustituirla) sobre el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del



Grado de Discapacidad, una discapacidad igual o superior al 49% (en equivalencia al 65% de las antiguas tablas AMA).

- b. Con discapacidad parcial: Al huérfano que acredite conforme a las especificaciones citadas en el punto anterior una discapacidad igual o superior al 25% e inferior al 49% (en equivalencia a los límites 33-64% de las tablas AMA).

Los huérfanos con discapacidad percibirán una ayuda especial de carácter mensual por su discapacidad total o parcial **con carácter vitalicio** siempre que mantengan tal condición. Los mayores de veintisiete (27) años, en función de su grado de discapacidad, **y si la situación económica del Patronato lo requiera y la Junta lo considera**, deberán justificar que sus ingresos anuales no superen las cantidades que se fijan en los puntos 1.2. o 1.3. del Anexo 2 de esta Circular.

Si la existencia de fondos del Patronato lo permitiera, se asignarán dos abonos complementarios en los meses de junio y diciembre por la misma cantidad que la mensual.

Para determinar los ingresos del huérfano se remitirá la siguiente documentación:

- Rendimientos del trabajo, en su caso. **(Según Junta, podrán no presentarlo los huérfanos con discapacidad igual o superior al 49%)**
- Certificado de pensiones de los siguientes organismos:
 - Delegación de Hacienda.
 - Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones del ISFAS, incluyendo las ayudas concedidas por estancia en Residencias o Centros de Asistencia.
- Certificado de otras pensiones, en su caso.

Se computará como ingresos, las ayudas concedidas por Organismos Oficiales o Particulares por estancia en Residencias o Centros Asistenciales.

La Junta determinará a qué huérfanos con discapacidad igual o superior al 49% se les exime de remitir el Informe de Ingresos y el de Vida Laboral. Los mayores de sesenta y siete (67) años, estarán exentos de remitir el Informe de Vida Laboral.

9. OTRAS PRESTACIONES.

9.1. AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.

Esta prestación la origina el huérfano nacido después de la muerte de su progenitor asociado.

9.2. AYUDA POR FALLECIMIENTO.

Se concede la prestación al progenitor o tutor como ayuda de los gastos del huérfano fallecido menor de veinticuatro (24) años o comprendido entre los veinticuatro (24) y los veintisiete (27) años, si por alguna razón sigue acogido al Patronato. La solicitud de la prestación debe ir acompañada del certificado de defunción.

Esta ayuda prescribe a los seis meses del óbito.

10. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.

La Junta Directiva a la vista de las disponibilidades económicas, podrá conceder auxilios extraordinarios a los beneficiarios con ocasión de calamidades u otros sucesos.



11. ANEXOS.

ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN

Apéndice A: DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Apéndice B: MODELOS DE INSTANCIAS (**MOD**)

Apéndice C: DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES

ANEXO 2: DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES

12. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Esta Circular 1/2020 anula a todos los efectos:

La Circular informativa 2/2019.

13. DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Circular entrará en vigor el día 24 Junio, fecha de aprobación por el Consejo Rector en su reunión 1/2020.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Las siguientes prescripciones que se muestran en este apartado afectan a cualquier trámite para la obtención o renovación de cualquier prestación:

Las solicitudes de alta en la protección y demás ayudas contenidas en esta Circular, serán dirigidas al General Director del PAHUEA a través del Delegado del PAHUEA destinado en la Unidad más cercana a la residencia del huérfano, utilizando los impresos y formularios aprobados por la Junta Directiva, y que se especifican en el Anexo 1, Apéndice B de la Circular. Dichos formularios son accesibles en la página web del Patronato:

[\(http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato de Huerfanos/\)](http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/),

[\(http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato de Huerfanos/documentacion/impresosInstancias/\)](http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/documentacion/impresosInstancias/),
pudiendo ser rellenados e impresos mediante el ordenador.

La documentación exigida para cada solicitud, se indica en este Anexo, no tramitándose la misma cuando no se reciba el expediente completo.

1. ALTA COMO BENEFICIARIO

Documentación a remitir:

- **DOCUMENTO SOLICITUD DE ADMISIÓN (Modelo de instancia A-MOD:A)**
- **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN** del asociado o fotocopia de la inscripción en Libro de Familia. No será necesario presentar este documento si la baja ha sido publicada en el Boletín Oficial de Defensa.
En el caso de doble orfandad, sólo para huérfanos menores de veinticuatro (24) años, se remitirá el Certificado de Defunción del cónyuge del socio.
- **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** de los padres o DE FILIACIÓN o fotocopia de la inscripción en el Libro de Familia.
- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO** de cada hijo posible beneficiario o copia de su inscripción en el Libro de Familia.
- **Fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** de progenitor vivo, de tutores y, **en su caso**, huérfanos.
- **FE DE VIDA Y ESTADO de cada huérfano (También para la Renovación anual de Prestaciones):**
 - La Fe de vida y Estado deberá ser expedido por el Registro Civil.
 - La Fe de Vida también se puede acreditar con el Informe de vida Laboral actualizado si trabaja, por la comparecencia del huérfano (acto de presencia) en Delegaciones del Patronato (certificándolo el Delegado) o por acta notarial de presencia del huérfano. En estos casos se puede acreditar el Estado Civil del huérfano (soltero, casado, viudo, etc.) por declaración jurada.
 - La “fe de vida” habrá de estar actualizada dentro de un periodo máximo de tres (3) meses anterior a la fecha de la solicitud.
 - Los que justifiquen estudios estarán exentos de remitir la Fe de Vida. De éstos, los mayores de 16 años deberán enviar documento Oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil, e Informe de Vida Laboral actualizado.
- **NOMBRAMIENTO DE TUTORÍA** o copia compulsada de la misma, necesaria en los casos siguientes:
 - Huérfanos menores de dieciocho (18) años con doble orfandad o madre/padre con discapacidad.
 - Huérfanos cuya discapacidad exija tutoría.
- **INFORME DE VIDA LABORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL actualizado (También para la Renovación anual de Prestaciones)** exigible a huérfanos mayores de **dieciséis (16) años**. Si el Informe es positivo se



acompañará nómina o certificado de los ingresos íntegros que perciba. Los huérfanos militares acreditarán sus haberes mediante certificación del pagador de su unidad.

En adelante cuando se pida el Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado, deberá reflejar la actividad laboral del huérfano a lo largo de todo el año (septiembre del año A-1 a septiembre del año A)

Según Junta, podrán no presentarlo los huérfanos con discapacidad igual o superior al 49%.

- **Original o copia de la MATRÍCULA o CERTIFICADO** del centro en que estén cursando estudios los huérfanos.
- **Acreditación de estudios, según apartados 2.3.1 y 3 de este Apéndice.**
- **FICHA FORMA DE COBRO (MOD: T)**, conformada por el Banco o Caja en el que se harán las transferencias de las prestaciones que correspondan.
- **ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD.** Si se solicita esta prestación deberá proporcionarse la certificación médica que acredite la existencia de una discapacidad. Certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo de organismos competentes, y que acredite que la minusvalía se produjo antes de los 27 años. Conforme a dicha documentación la Junta Directiva del Patronato decidirá si solicita certificación de la Junta Médico Pericial Ordinaria, su dictamen, apoyado en el RD 1971/1999, o la norma que en su caso lo sustituya, permitirá valorar la discapacidad que se alega.

2. PRESTACIONES BÁSICAS

2.1. PRESTACIÓN BÁSICA POR ORFANDAD

2.1.1. Huérfanos no estudiantes.

A remitir anualmente:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B1 y B2**)
- **Menores de 16 años:** Fe de vida.
- **Mayores de 16 años:**
 - Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado, y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
 - Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

La Fe de vida y Estado deberá reflejar la situación del huérfano en el mes de SEPTIEMBRE. Por tanto, el documento deberá estar fechado en ese mes.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.1.2. Huérfanos estudiantes.

No precisan documentación específica para esta ayuda, que va implícita en la ayuda por estudios.

2.2. PRESTACIÓN BÁSICA POR DOBLE ORFANDAD

Documentación a remitir por una sola vez:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B1 y B2**)
- Certificado de defunción de la persona que ocasiona la doble orfandad.

Plazo de solicitud:



Inicialmente: Antes de que transcurran seis meses del fallecimiento de la persona que ocasiona la doble orfandad.

Anualmente: Del 01 de septiembre al el 30 de noviembre.

2.3. PRESTACIONES POR ESTUDIOS

2.3.1. Gastos Principio de Curso (menores de 24 años)

a) Estudios universitarios.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B1 y B2**)
- Certificado o documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, debiendo figurar, en su caso, los créditos de cada asignatura.
- Situación de la carrera en que se encuentra el huérfano (**MOD:S**)
- Certificado o documento acreditativo en el que conste el Plan de Estudios de la Carrera, con especificación de la distribución de créditos entre las diversas materias.
- Certificado o documento acreditativo expedido por la Universidad de las asignaturas y créditos, en su caso, en que se matricula o el impreso de matriculación mecanizado o sellado por el Banco donde se ha efectuado el abono de las tasas, debiendo figurar en el mismo las asignaturas y créditos en que se matricula.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando certificado de haberes y nómina.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

b) **Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas artísticas, Enseñanzas de idiomas, Enseñanzas deportivas), ESO y Educación Primaria.**

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B1 y B2**)
- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.
- Certificado de matrícula indicando el curso que inicia.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado (mayores de 16 años) y caso de estar trabajando nóminas y certificado de haberes.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil, mayores de 16 años.

c) Educación Infantil y Preescolar.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B1 y B2**)
- Certificado de matrícula o asistencia expedido por el centro correspondiente.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.3.2. Miembros de las FAS (Huérfanos en Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil)

A remitir anualmente:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B1 y B2**)
- Certificado de estancia en el Centro de Formación correspondiente, con indicación del empleo y curso que realiza.
- Certificado acreditativo de ingreso en las Fuerzas Armadas, con fecha de iniciación y finalización del compromiso (MPTM)



- Certificado de haberes o nómina.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.3.3. Huérfanos con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial.

- Solicitud de Ayuda (**MOD: B1 Y B2**)
- Certificado de matriculación en el Centro de Educación Especial.

Plazo de solicitud: Anualmente. Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.3.4. Prestación por Transporte.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B1 y B2**)
- Documento acreditativo de que el desplazamiento al Centro de Estudios desde la residencia habitual es superior a los 20 kilómetros o,
- Certificado del Centro escolar de empleo de transporte colectivo no gratuito.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

2.3.5. Prestación por Cambio Obligado de Residencia.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B1 y B2**)
- Justificante de no impartirse los estudios elegidos o denegación de matrícula. En su caso, en la localidad de residencia habitual.
- Documento acreditativo de residencia en la población donde se curse los estudios (Justificación de residencia o Certificado de empadronamiento y dirección (Asignación Básica). Contrato de alquiler de vivienda o inscripción en residencia de estudiantes o certificado de residencia (Asignación Íntegra))

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

3. CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS

Para la continuidad de los Estudios Superiores o los desarrollados en Centros Docentes Militares o de la Guardia Civil. Si el huérfano cumple 24 años en periodo lectivo, automáticamente se le **prorroga** la prestación por estudios. Fuera de dicho periodo los mayores de 24 años la solicitarán con el **MOD: P**.

3.1. CURSANDO ESTUDIOS (mayores de 24 años y menores de 27)

3.1.1. Estudios para la obtención de Título Superior (Licenciatura, Diplomatura y Doctorado (Plan antiguo), Estudios de Grado, Máster o Doctorado (Plan Bolonia) necesarios para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales. Estudios de Formación Profesional de Grado Superior y de Régimen Especial Superior)



- Solicitud de Ayuda (**MOD:C1 y C2**)
- Certificado o documento acreditativo de las calificaciones obtenidas y número de créditos superados en lo que lleva cursado de la carrera o grado.
- Situación de la carrera en que se encuentra el huérfano (**MOD: S**)
- Certificado o documento acreditativo en el que conste el Plan de estudios de la Carrera o Grado, con especificación de la distribución de créditos entre las diversas materias.
- Certificado o documento acreditativo expedido por la Universidad de las asignaturas y créditos, en su caso, en que se matricula o el impreso de matriculación mecanizado o sellado por el Banco donde se ha efectuado el abono de las tasas, debiendo figurar en el mismo las asignaturas y créditos en que se matricula.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente. Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

3.1.2. Estudios en Centros de Formación Militar y de la Guardia Civil.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:C1 y C2**)
- Nómina o Certificado de los ingresos íntegros mensuales que perciba.
- Certificación de su estancia en el centro correspondiente con indicación del empleo y curso que realiza.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Al fallecimiento del asociado: Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del óbito.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

3.2. FINALIZADOS ESTUDIOS

3.2.1. Estudios Complementarios.

3.2.1.1. Estudios que requieran titulación universitaria, Máster o Doctorado, necesarios para la obtención del Título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales, Estudios de Formación Profesional, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y Enseñanzas deportivas.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:C1 y C2**)
- Título de los estudios realizados o certificado acreditativo.
- Certificado o documento acreditativo de la matrícula, con especificación de los estudios a realizar, indicando la duración de los mismos. Coste total de los estudios y justificante de pagos realizados.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo del estudio complementario.

3.2.1.2. Estudio de idiomas.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:C1 y C2**)



- Certificado en el que conste el Título o nivel educativo alcanzado.
- Certificado de matriculación en Centro oficial de idiomas en el que figuren las tasas abonadas.
- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el último curso realizado.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo del estudio complementario.

3.2.1.3. Máster.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:C1 y C2**)
- Certificado Académico Personal de las calificaciones obtenidas durante la carrera o grado realizado, con la expresión de cada curso y año académico en que las obtuvo.
- Certificado de matrícula, con especificación del Máster a realizar, duración del mismo coste total y justificantes de pagos realizados.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo del Máster.

3.2.1.4. Doctorado.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:C1 y C2**)
- Título de la carrera realizada o certificado acreditativo.
- Certificado o documento acreditativo de la matrícula, con especificación de los estudios a realizar, indicando la duración de los mismos. Coste total de los estudios y justificante de pagos realizados.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo del estudio complementario.

3.2.2. Preparación de oposiciones.

3.2.2.1. Oposiciones que requieran titulación universitaria.

- Solicitud de Ayuda (**MOD: C1 Y C2**)
- Certificado donde conste el Título de carrera o grado realizado o certificado acreditativo.
- Certificado del Centro o Preparador Oficial donde realice la preparación, en el que figuren las tasas abonadas.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento acreditativo de la convocatoria de las oposiciones. (Cuando se publique)
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:



Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo de la preparación de las oposiciones. El certificado del centro donde curse los estudios estará fechado como máximo un mes antes del comienzo de los mismos.

3.2.2.2. Oposiciones que requieran titulación no universitaria (menores de 24 años)

- Solicitud de Ayuda (**MOD: C1 y C-2**)
- Certificado donde conste el Título o nivel educativo alcanzado.
- Certificado del Centro o Preparador Oficial donde realice la preparación, en el que figuren las tasas abonadas.
- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento acreditativo de la convocatoria de las oposiciones. (Cuando se publique)
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil.

Plazo de solicitud:

Dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha del comienzo de la preparación de las oposiciones. El certificado del centro donde curse los estudios estará fechado como máximo un mes antes del comienzo de los mismos.

4. PRESTACIONES A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD

- Si adquiere la discapacidad dentro del Patronato, solicitud de ALTA como huérfano con discapacidad (**MOD: A**), y Acreditación de Discapacidad según esta Circular.
- Solicitud de Ayudas (**MOD: B1 y B2**)
- Fe de Vida y Estado. (**Ver punto 1**)
- Informe de vida Laboral de la Seguridad Social actualizado, y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.

Plazo de solicitud:

Al adquirir la discapacidad: Dentro de los seis (6) meses desde que adquirió la discapacidad.

Anualmente: Del 01 de septiembre al 30 de noviembre.

NOTA: Ingreso anuales del huérfano:

Para determinar los ingresos del huérfano se remitirá la siguiente documentación:

- Rendimiento del trabajo, en su caso.
- Certificado de pensiones de los siguientes Organismos:
 - Delegación de Hacienda.
 - Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones el ISFAS, incluyendo las ayudas concedidas por estancia en residencias o Centros de asistencia.
- Certificado de otras pensiones en su caso.

Se computarán como ingresos, las ayudas concedidas por Organismos Oficiales o Particulares por estancia en residencias o centros asistenciales. En este caso no se tendrá derecho a la protección cuando después de abonar el huérfano la parte que le corresponda por su estancia en dichos centros, le quedase disponible, de sus ingresos anuales, una cantidad superior a la fijada en el punto 1.4. del Anexo 2 de esta Circular, mientras dure esa situación.



Cuando se disponga de habilitado, se admitirá el certificado que emita, en el que figurarán desglosadas las pensiones anteriormente indicadas.

5. OTRAS PRESTACIONES

5.1. PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO

5.1.1. Si tuviera más hermanos protegidos.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:E**)
- Certificado de defunción del asociado.
- Certificado de nacimiento del huérfano o Libro de Familia.

5.1.2. Si fuera hijo único.

- Documentación para Alta como Beneficiario.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses desde la fecha del nacimiento.

5.2. PRESTACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL HUÉRFANO BENEFICIARIO (menores de 24 años)

- Solicitud de Ayuda (**MOD:E**)
- Certificado de defunción.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses desde la fecha del fallecimiento del beneficiario.

6. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

6.1. CALAMIDADES Y OTROS SUCESOS

- Solicitud de Ayuda (**MOD:E**)
- Documentación que justifique la razón de la petición de ayuda.
- Declaración de Hacienda.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses desde la fecha del suceso.

7. PREMIOS Y RECOMPENSAS

7.1. PREMIOS

7.1.1. Prestación por título de fin de estudios superiores, y por fin de estudios en Centros F. Militar (menores de 27 años)

- Solicitud de Ayuda (**MOD:F**)
- Recibo justificativo de los abonos efectuados.
- Título o, en su defecto, certificado de estudios correspondiente, de haber solicitado el mismo.

Plazo de solicitud:

Pagado antes de antes de cumplir los 27 años. Dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización de los estudios.

7.2. RECOMPENSAS

7.2.1. Altas Calificaciones en estudios superiores.

- Solicitud de Ayuda (**MOD:F**)
- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la



calificación final.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización de la carrera o grado.

7.2.2. Altas calificaciones al finalizar el Bachillerato y Formación Profesional (Grado Superior y Medio)

- Solicitud de Ayuda (**MOD:F**)
- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización de los estudios.

7.2.3. Matrículas de Honor.

- Solicitud de Ayuda (**MOD: F**)
- Recibo justificativo del abono de la matrícula de los estudios a realizar.
- Certificación de las Matrículas de Honor del Curso anterior.
- Certificación de haber superado todo el curso anterior.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización del curso.



PAHUEA

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

ANEXO 1

Apéndice B

MODELOS DE INSTANCIAS O IMPRESOS



SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO⁽¹⁾

PAHUEA

D./D^a(²) Edad DNI/NIF.....
(Apellidos) (Nombre)

Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº Piso.....

Localidad..... Provincia.....C.Postal.....Tfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

EXPONE⁽³⁾: Que el del.....D/D^a.....
(empleo) (Arma/Cuerpo/Escala/Especialidad)

Falleció en El día de de, dejando los huérfanos que se relacionan
(Localidad y Provincia)

a continuación:

1º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....
(apellidos y nombre)

2º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....

3º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....

4º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....

5º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....

SOLICITA, en su condición de, le sea concedida la protección a los mismos, acompañando a tal
(progenitor/tutor/huérfano,etc.,)

efecto la documentación reglamentaria que abajo se indica:

En....., a, de De 20.....
EL/LA SOLICITANTE

- (1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
- (2) Datos del progenitor vivo, tutor o huérfano mayor de edad.
- (3) Datos del progenitor asociado fallecido.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:(originales o fotocopias compulsadas por notaría civil o militar o Delegado del Patronato)
_ Marcar en los círculos los documentos que se acompañan._

- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN o inscripción en el Libro de Familia. No necesario si el BOD ha publicado la baja.
 - CERTIFICADO DE MATRIMONIO, Filiación o inscripción en el Libro de Familia.
 - CERTIFICADO DE NACIMIENTO o inscripción en el Libro de Familia de cada huérfano.
 - FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de progenitor vivo, de tutores y, en su caso, huérfanos.
 - ACTA NOMBRAMIENTO DEL TUTOR para huérfanos de padre y madre menores legales y huérfanos con discapacidad que exijan tutoría.
 - INFORME DE VIDA LABORAL de la Seguridad Social los mayores de 16 años. NÓMINAS si el informe es positivo.
 - MATRÍCULAS O CERTIFICADOS DE LOS CENTROS en los que estudien los huérfanos.
 - Acreditación de estudios, según apartados 2.3.1. y 3 del Apéndice A del Anexo 1 de la **CI 01/2015**.
 - DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA Y SOLTERÍA de los huérfanos: Acto de presencia en Delegaciones del Patronato Sede Central, Fe de Vida y Estado, declaración paterna, del tutor o del huérfano.
 - FICHA FORMA DE COBRO (La facilita el Patronato) conformada por el Banco o Caja por el que se transferirán las prestaciones.
 - ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD, certificado médico que garantice la existencia de discapacidad.
- Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.
- Acepto Si No

**SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS⁽¹⁾****DATOS DEL BENEFICIARIO**

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....

FECHA DE NACIMIENTO ___/___/___ DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº..... Piso.....

Localidad..... Provincia..... C.Postal..... Tfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando al dorso, la documentación reglamentaria que se especifica:**PRESTACIONES BÁSICAS** Orfandad Básica por doble Orfandad Discapacidad**PRESTACIONES POR ESTUDIOS**

<input type="checkbox"/> Estudios Universitarios	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> Formación Profesional
<input type="checkbox"/> Enseñanzas Artísticas	<input type="checkbox"/> Enseñanzas de Idiomas	<input type="checkbox"/> Enseñanzas Deportivas
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Infantil y Preescolar
<input type="checkbox"/> Centro de Ed. Especial para huérfanos con discapacidad menores de 27 años.	<input type="checkbox"/> Estudios en centros FAS o GC	
<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Cambio Obligado de Residencia	

En....., a..... de..... De 20.....
Firma del Solicitante

Nombre y apellidos

De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitante
(Progenitor, tutor, huérfano, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA, los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



DOCUMENTOS A REMITIR CON LA SOLICITUD DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS

PRESTACIÓN BÁSICA POR ORFANDAD

- Huérfanos no estudiantes menores de 16 años:

Fe de Vida.

- Huérfanos no estudiantes mayores de 16 años:

Informe de la Vida Laboral de la Seguridad Social.

De trabajar, las nóminas.

Declaración de Estado Civil.

- Huérfanos con discapacidad:

Fe de Vida y Estado.

Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.

PRESTACIÓN POR DOBLE ORFANDAD:

Certificado de defunción de la persona que ocasiona la doble orfandad.

PRESTACIONES POR ESTUDIOS

GASTOS DE PRINCIPIO DE CURSO

-General:

Documento de matrícula y tasas pagadas.

Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.

Declaración de Estado Civil.

-Universitarios:

Certificado Académico de las calificaciones obtenidas y créditos superados en la carrera o grado.

Documento acreditativo del plan de estudios de la carrera.

Desarrollo de la carrera. **(MOD: S)**

-Bachillerato, Formación Profesional, Régimen Especial, ESO y Primaria:

Calificaciones obtenidas en el curso anterior.

-Educación Infantil y Preescolar:

Certificado de matrícula o asistencia expedido por el Centro correspondiente.

-Miembros de las FAS:

Certificado en el Centro de Formación con indicación de empleo y curso.

Certificado acreditativo de ingreso en las FAS, con fecha de iniciación y finalización de compromiso (sólo para MPTM)

Certificado de haberes o nómina.

-Huérfanos con discapacidad menores de 27 años:

Certificado de matriculación en Centro de Educación Especial.

TRANSPORTE:

(Uno de los dos documento)

Justificante de existir más de 20 kilómetros en el desplazamiento a realizar desde el domicilio habitual al centro de enseñanza en el que estudian.

Certificado del Centro escolar de empleo de transporte colectivo no gratuito.

CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA:

Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia.

Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes):

Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios (**asignación básica**)

Copia del contrato de alquiler de vivienda o matrícula en Residencia de estudiantes, o Certificado de residencia (**asignación íntegra**)



PAHUEA

SOLICITUD DE PRESTACIONES POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS⁽¹⁾**DATOS DEL BENEFICIARIO**

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....

FECHA DE NACIMIENTO ___/___/___ DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº Piso.....

Localidad.....ProvinciaC. PostalTfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando la documentación reglamentaria que especifica:**PRESTACIONES POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS****CURSANDO ESTUDIOS**

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Obtención de Título Superior. | <input type="checkbox"/> Estudios en CFM y de la GC, adquisición condición militar de Carrera o de complemento. |
|--|---|

FINALIZADOS LOS ESTUDIOS (uno por una sola vez)**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Estudios que requieran Titulación universitaria. | <input type="checkbox"/> Estudios que requieran Formación Profesional. |
| <input type="checkbox"/> Estudios que requieran Enseñanzas Profesionales de artes plásticas. | <input type="checkbox"/> Estudios que requieran Enseñanzas Artísticas. |
| <input type="checkbox"/> Estudios de Idiomas. | <input type="checkbox"/> Máster. |
| <input type="checkbox"/> Doctorado. | |

PREPARACIÓN DE OPOSICIONES

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Preparación de Oposiciones que requieran titulación universitaria. | <input type="checkbox"/> Preparación de Oposiciones que requieran titulación no universitaria. |
|---|--|

PRESTACIONES BÁSICAS ASOCIADAS

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Prestación Básica por Orfandad. | <input type="checkbox"/> Prestación Básica por doble Orfandad. |
| <input type="checkbox"/> Prestación por Transporte. | <input type="checkbox"/> Prestación por Cambio Obligado de Residencia. |

En....., a..... de De 20.....

Firma del Solicitante

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.



PAHUEA

CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS

CURSANDO ESTUDIOS (>24 HASTA LOS 27)

Estudios Universitarios, Máster y Doctorado P. Bolonia, Formación Profesional y Régimen Especial:

- Certificado o documento acreditativo de las calificaciones obtenidas y número de créditos superados en lo que lleva cursado de carrera o grado.
- Situación de la carrera en la que se encuentra el huérfano **(MOD: S)**
- Certificado o documento acreditativo en el que conste el Plan de Estudios de la Carrera o Grado, con especificación de la distribución de créditos entre las diversas materias.
- Certificado o documento acreditativo de la Universidad de las asignaturas y créditos, en su caso, en que se matricula o el impreso de matriculación mecanizado o sellado por el Banco en el que se ha efectuado el abono.
- Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Declaración de Estado Civil.

Estudios en Centros de Formación Militar y la GC, adquisición de la Condición de Militar de Carrera o de Complemento:

- Nómina o certificado de los ingresos íntegros mensuales que perciba.
- Certificación de su estancia en el Centro correspondiente, con indicación del empleo y curso.
- Declaración de Estado Civil.

FINALIZADOS LOS ESTUDIOS (<24 HASTA LOS 27)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Estudios que requieran titulación universitaria, Máster o Doctorado (P. Bolonia), Formación Profesional y Régimen Especial:

- Título de los estudios realizados o certificado acreditativo.
 - Certificado o documento acreditativo de la matrícula, con especificación de los estudios a realizar, indicando la duración de los mismos. Coste total de los estudios y justificante de pagos realizados.
 - Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
 - Declaración de Estado Civil.
- #### **Idiomas:**
- Certificado en el que conste el Título o nivel educativo alcanzado.
 - Certificado de matrícula en Centro Oficial de Idiomas y tasas abonadas.
 - Certificado de calificaciones del último curso realizado.
 - Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
 - Declaración de Estado Civil.

Máster:

- Certificado Académico personal de la carrera, con expresión de las calificaciones y curso en que las obtuvo.
- Certificación de matrícula, con especificación de duración, y tasas abonadas.
- Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Declaración de Estado Civil.

Doctorado:

- Certificado plan de estudios Doctorado y número de cursos.
- Certificado acreditación personal de la carrera o título.
- Certificado de matrícula y tasas abonadas.
- Informe de Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Declaración de Estado Civil.

PREPARACIÓN DE OPOSICIONES:

- Título de carrera o certificado acreditativo.
- Certificado del Centro o Preparador oficial en el que consten las tasas abonadas.
- Informe de la Vida Laboral y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
- Documento acreditativo de la convocatoria (cuando se publique)
- Informe justificativo de la presentación a la oposición (cuando suceda)
- Declaración de Estado Civil.

PRESTACIÓN POR ORFANDAD:

- Declaración del Estado Civil.

TRANSPORTE:

(Uno de los dos documento)

- Justificante de existir más de 20 kilómetros en el desplazamiento a realizar desde el domicilio habitual al centro de enseñanza en el que estudian.
- Certificado del Centro escolar de empleo de transporte colectivo no gratuito.

CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA:

- Justificante de denegación de matrícula o de no impartirse estudios elegidos en lugar de residencia.

Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios (uno de los dos siguientes):

- Justificante de residencia o Alta en el padrón municipal de la población en la que se cursen los estudios **(percepción básica)**
- Copia del contrato de alquiler de vivienda o matrícula en Residencia de estudiantes, o Certificado de residencia **(percepción íntegra)**

SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....

FECHA DE NACIMIENTO ___/___/___ DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº..... Piso.....

Localidad.....ProvinciaC.PostalTfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando la documentación reglamentaria que se especifica:

OTRAS PRESTACIONES

PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO GASTOS DE ENTERRAMIENTO DEL HUÉRFANO FALLECIDO

AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

CALAMIDADES OTROS SUCESOS

DOCUMENTACIÓN A REMITIR

PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO

- Copia compulsada del certificado de defunción del asociado.
- Copia compulsada del certificado de nacimiento del huérfano póstumo o del Libro de familia.
- Documentación de Alta como Beneficiario.

GASTOS DE ENTERRAMIENTO DEL HUÉRFANO FALLECIDO

- Certificado de defunción del huérfano.

AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

- Documentación que justifique la razón de la petición de ayuda.
- Declaración de Hacienda de la unidad familiar en la que se encuadra el huérfano.

En....., a..... de De 20.....
Firma del Solicitante

Nombre y apellidos

De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitante
(Progenitor, tutor, huérfano, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS⁽¹⁾**DATOS DEL BENEFICIARIO**

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....

FECHA DE NACIMIENTO __/__/____ DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza..... Nº..... Piso.....

Localidad..... Provincia..... C.Postal..... Tfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando la documentación reglamentaria que especifica:**PREMIO** **PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES//FIN ESTUDIOS CENTROS F. MILITAR.****RECOMPENSAS**

- ALTAS CALIFICACIONES EN NOTA MEDIA DE LA CARRERA O GRADO** **ALTAS CALIFICACIONES FIN BACHILLERATO**
 ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGS **ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGM**

DOCUMENTACIÓN A REMITIR**PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES:**

- Recibo justificativo de los abonos efectuados.
 Título o, en su defecto, certificado de estudios correspondiente// Si en Centro Militar Certificación de final Estudios, BOD, etc.

ALTAS CALIFICACIONES NOTA MEDIA FIN DE CARRERA O GRADO

- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.**

ALTAS CALIFICACIONES FIN DE BACHILLERATO Y FPGS Y FPGM

- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.**

MATRÍCULAS HONOR

- Recibo justificativo del abono por Matrícula curso actual.
 Certificación de las Matrículas de Honor del curso anterior.
 Certificación de haber superado el curso anterior.

En....., a..... de De 20.....
Firma del Solicitante

Nombre y apellidos

De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitante
(madre, padre, tutor, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PRÓRROGA POR ESTUDIOS⁽¹⁾
(Mayores de 24 años y menores de 27)

PAHUEA

Don/Doña..... Edad..... DNI/NIF.....
(Apellidos del huérfano) (Nombre del huérfano)

Con domicilio habitual en la calle/plaza..... Nº..... Piso.....

Localidad..... Provincia..... C.Postal..... Tfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

EXPONE: Que siendo beneficiario de ese Patronato de Huérfanos cumplió los..... años de edad, el día..... de..... de y se encuentra en la actualidad estudiando el año de la carrera/grado..... motivo por el que

SOLICITA a V.E., tenga a bien concederle prórroga de estudios para el curso...../..... para lo cual acompaña:

- RESGUARDO DE MATRÍCULA DEL ACTUAL CURSO.

En....., a de De 20.....
EL/LA DECLARANTE

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



SITUACIÓN DE LA CARRERA⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO⁽¹⁾

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....

FECHA DE NACIMIENTO __/__/____ DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº..... Piso.....

Localidad..... ProvinciaC.PostalTfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

SITUACIÓN DE LA CARRERA O GRADO

CARRERA O GRADO QUE ESTUDIA.....

ESPECIALIDAD.....

NÚMERO DE CURSOS DE QUE CONSTA	<input type="text"/>	NÚMERO DE CRÉDITOS TOTALES DE QUE CONSTA	<input type="text"/>
NÚMERO DE CRÉDITOS APROBADOS	<input type="text"/>	NÚMERO DE CRÉDITOS PENDIENTES, INCLUIDOS LOS MATRICULADOS	<input type="text"/>
NÚMERO DE CRÉDITOS MATRICULADOS	<input type="text"/>	CURSO EN QUE SE MATRICULA	<input type="text"/>

EN LAS CARRERAS EN QUE SE ESTUDIE POR ASIGNATURAS, SE INDICARÁ EL NÚMERO DE LAS MISMAS COMO SI FUERAN CRÉDITOS.

LA SUMA DE CRÉDITOS APROBADOS Y PENDIENTES DEBE CORRESPONDER CON EL TOTAL DE LOS MISMOS.

En....., a..... de De 20.....
El/La Solicitante

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

MOD:T

IMPRESO O FICHA FORMA DE COBRO⁽¹⁾

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO (HUÉRFANO)	DATOS PERSONALES DEL TITULAR DE LA CUENTA/LIBRETA (CASO DE SER DISTINTO)										
1ER. APELLIDO.....NOMBRE..... 2º APELLIDO..... NIF..... CALLE/PLAZA.....NÚM..... PISO.....POBLACIÓN..... PROVINCIA.....TELÉF..... C.POSTAL..... MÓVIL..... CORREO ELECTRÓNICO:.....	1ER. APELLIDO.....NOMBRE..... 2º APELLIDO..... NIF..... PARENTESCO O RELACIÓN CON EL HUÉRFANO..... CALLE/PLAZA.....NÚM..... PISO.....POBLACIÓN..... PROVINCIA.....TELÉF..... C.POSTAL..... MÓVIL..... CORREO ELECTRÓNICO:.....										
DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA/ LIBRETA											
<table border="1" data-bbox="73 1137 798 1223"> <thead> <tr> <th>IBAN</th> <th>Entidad</th> <th>Oficina</th> <th>D.C.</th> <th>Nº Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> NOMBRE DEL BANCO/CAJA..... SUCURSAL/AGENCIA..... CALLE /PLAZA/.....NÚM..... POBLACIÓN..... PROVINCIA.....TELÉF..... C.POSTAL.....	IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta						EN, A DEDE 20..... FIRMA
IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta							
SELLO CONFORMIDAD DE LOS DATOS BANCARIOS DE LA SUCURSAL O AGENCIA:											

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA, los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

SOLICITUD DE ALTA COMO ASOCIADO VOLUNTARIO

Si desea adquirir la condición de asociado con carácter voluntario sírvese cumplimentar este impreso y remitirlo a:

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

C/ ROMERO ROBLEDO, 2. 1º D

28008 MADRID

Datos del solicitante:

APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

CIUDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO FIJO:

MÓVIL:

E-MAIL:

MODALIDAD DE COTIZACIÓN¹:

1 MODALIDAD DE COTIZACIÓN:

A Orden de Pago al Habilitado de Clases Pasivas.

B Abono personal en las oficinas del PAHUEA (Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire).

C Transferencia a la **c/c nº ES20 0049 0262 03 2810110139**, abierta a nombre de este Patronato en la Oficina del Banco Santander sita en la c/ Rodríguez San Pedro, 72 de Madrid.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

AUTORIZACIÓN PAGA EXTRA

DON _____

CON D.N.I. NÚM. _____, AUTORIZO A LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO DEL AIRE A PRACTICAR EL DESCUENTO DE “**HUÉRFANOS AIRE EN PAGA EXTRA**” EN MIS NÓMINAS DE JUNIO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO, A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA Y HASTA NUEVA ORDEN.

EL MENCIONADO DESCUENTO REPRESENTARÁ LA CUANTÍA DEL 50% DE LA CUOTA MENSUAL ORDINARIA DE “HUÉRFANOS DEL AIRE”.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

Acepto Si No



PAHUEA

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

ANEXO 1

Apéndice C

DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES

**QUIENES SON LOS DELEGADOS**

- Generalmente son "Oficiales" del Ejército del Aire, nombrados por el Jefe de Unidad u Organismo de destino, a petición de la Dirección del Patronato.

Su tarea consiste en colaborar con la Dirección del Patronato en sus funciones.

Aparte de la difusión de la función del Patronato, su misión principal es atender y asesorar a quien requiera ayuda para sus huérfanos, e iniciar el correspondiente expediente, en contacto con la Dirección del Patronato.

- Actualmente hay Delegación del Patronato en **19 emplazamientos:**

- . Ministerio de Defensa
- . B. A. de Getafe (Getafe, Toledo)
- . Academia Básica de León (León, Asturias, Galicia)
- . Mando Aéreo General-MAGEN (Madrid)
- . Base Aérea de Cuatro Vientos (Cuatro Vientos)
- . Base Aérea de Matacán (Salamanca, Zamora, Ávila)
- . Base Aérea de Torrejón (Torrejón, Guadalajara)
- . Base Aérea de Villanubla (Valladolid, Segovia, Palencia, Burgos, Cantabria)
- . Base Aérea de Los Llanos (Albacete, Ciudad Real, Cuenca)
- . Base Aérea de Talavera (Badajoz, Cáceres)
- . Base Aérea de Granada (Granada, Almería, Jaén)
- . Base Aérea de Málaga (Málaga, Ceuta)
- . Base Aérea de Morón (Morón de la Frontera, Utrera)
- . Base Aérea de San Javier (Murcia, Alicante, Valencia)
- . ACAR Tablada (Sevilla, Huelva, Córdoba, Cádiz, Melilla)
- . Acuartelamiento Aéreo de El Prat (Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Castellón)
- . Base Aérea de Son San Juan (Baleares)
- . Jefatura Movilidad Aéreo de Zaragoza (Aragón, Rioja, Soria, Navarra, País Vasco)
- . Cuartel General MACAN (Canarias)

CÓMO CONTACTAR CON LA DELEGACIÓN:

- Dirigiéndose directamente al Organismo o Unidad correspondiente.
- En caso de duda, dirigirse al Patronato para recibir la información necesaria (Tf. 91.455.06.70/ Fax 91.455.06.72/ Correo pahueraire@ea.mde.es)



PAHUEA

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

ANEXO 2

DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES

**DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES****CURSO ESCOLAR 2019-2020 (ENERO 2020)****1. CUANTÍA MÁXIMA DE INGRESOS****1.1. HUÉRFANOS BENEFICIARIOS PRORROGADOS MAYORES DE 24 AÑOS Y MENORES DE 27.**

El importe a que hace referencia en los puntos 4.1.g. y 7.3.4.1.c. de la Circular, se fija para el año 2020 en la cantidad de **12.485 €**.

1.2. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR DEL 49%.

El importe a que hace referencia en punto 8 de la Circular, se fija para el año 2020 en la cantidad de **21.692€**.

1.3. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25% Y MENOR DEL 49%.

El importe a que hace referencia en punto 8 de la Circular, se fija para el año 2020 en la cantidad de **16.094 €**.

1.4. HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD MENORES DE 27 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

El importe a que hace referencia el punto 8 de la Circular se fija para 2020 en **6.559 €**.

2 CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTE EN EUROS	
PRESTACIONES BÁSICAS		
ORFANDAD (12 pagas + 2 complementarias si los fondos del Patronato lo permiten)	343 €	
DOBLE ORFANDAD (12 mensualidades)	269 €	
PRESTACIONES POR ESTUDIOS		
GPC (Gastos de Principio de Curso) Estudios superiores	Fijo (libros, material y equipo): 600 €	Variable (matrículas): hasta 2.080 €
GPC Alumnos en Centros de Formación Militar (hasta que ganen más de un sueldo y medio el SMI)	1.170 €	
GPC Bachillerato, FP, Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, Enseñanzas Deportivas de Grado medio	Fijo (libros, material y equipo): 500 €	Variable (matrículas): hasta 832 €
GPC ESO, Enseñanzas Elementales de música y de danza, Estudio de Idiomas en escuelas Oficiales de Idiomas y Primaria	Fijo (libros, material y equipo): 400 €	Variable (matrículas): hasta 624 €
GPC Infantil, Preescolar y Guardería	Fijo (libros, material y equipo): 400 €	Variable (matrículas): hasta 572 €
H. con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial (por curso)	900 €	
Cambio Obligado de Residencia (meses lectivos, máximo 9 meses)	Asig. Básica: 214 €	Asig. Íntegra: 427 €
Transporte o ruta escolar (meses lectivos, máximo 9 meses)	114 €	
Continuidad en los estudios		
CURSANDO ESTUDIOS >24 Y <27		
Estudios Superiores	Fijo (libros, material y equipo): 600 €	Variable (matrículas): hasta 2.080 €
Alumnos en Centros de Formación Militar (hasta que ganen más de un sueldo y medio el SMI)	1.170 €	



Finalizados los estudios		
Estudios complementarios		
Estudios que requieran titulación universitaria	Matrículas: hasta 2.080 €	Máx.2 años
Estudios que requieran FP o Régimen Especial	Matrículas: hasta 1.560 €	Máx.1 año
Perfeccionamiento de Idiomas	Matrículas: Importe matrícula, hasta 1.040 €	Máx.3 años
Máster	Hasta 2.080 €	Máx.2 años
Doctorado	Hasta 2.080 €	Máx.2 años
Preparación de oposiciones		
Preparación de Oposiciones exijan titulación universitaria superior.(MÁX. 2 AÑOS)	Hasta 1.040 €	Máx.2 años.
Preparación de Oposiciones exijan titulación NO universitaria. (MÁX. 1 AÑO)	Hasta 1.040 €	Máx.1 año.
Premios y recompensas		
<u>Premios</u>		
TÍTULO FIN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	El valor de la tasa abonada	
<u>Recompensas</u>		
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN LA CARRERA O GRADO	1.560 €	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN EL BACHILLERATO	1.040 €	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO SUPERIOR	832 €	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO MEDIO	520 €	
<u>HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD</u> (12 mensualidades más dos complementarias si los fondos del Patronato lo permiten)		
Discapacidad igual o superior al 49% (RD 1971/99)	343 €	
Discapacidad igual o superior al 25% y menor del 49%.	226 €	
<u>OTRAS PRESTACIONES</u>		
HUÉRFANO PÓSTUMO.	608 €	
FALLECIMIENTO HUÉRFANO ACOGIDO < 27 AÑOS.	1.580 €	
<u>AUXILIOS EXTRAORDINARIOS</u>		
CALAMIDADES	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO	
OTROS SUCESOS	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO	

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

“N^a Sra de Loreto”

(PAHUEA)



ADENDA A LA

CIRCULAR 1/2020

“NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

Madrid, 01 de octubre de 2020



ADENDA A LA CIRCULAR 1/2020 “NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

El Patronato de Huérfanos del Ejército de Aire “Nuestra Señora de Loreto” (PAHUEA) tiene como finalidad atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades en la forma y amplitud que se determinan en su Reglamento, para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio o profesión, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan.

Para atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos, el PAHUEA establece anualmente, mediante una Circular aprobada por su Consejo Rector, unas ayudas económicas cuyos importes aparecen en la misma y que se van actualizando de acuerdo al incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) que incide en la capacidad de los beneficiarios en sufragar sus necesidades y a las disponibilidades económicas.

Para el año 2020 se publicó la Circular 1/2020, apareciendo en su Anexo 2 las dotaciones económicas para el presente año. Estas nuevas dotaciones presentaban una subida aproximada media del 2% respecto a las aprobadas para 2019 en los conceptos de “PRESTACIONES BÁSICAS”, “HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD” y “OTRAS PRESTACIONES”; quedando con la misma cantidad las relativas a “PRESTACIONES POR ESTUDIOS”.

Con el inicio del curso escolar 2020-2021, el PAHUEA atiende a los gastos generados por las actividades escolares y académicas y que aparecen en el apartado “PRESTACIONES POR ESTUDIOS” del Anexo 2 de la Circular 1/2020. El incremento del IPC así como de otros conceptos hace necesaria la revisión de las cantidades aprobadas en la Circular citada y que correspondían a las aprobadas para el curso 2019-2020.

La Junta Directiva del PAHUEA reunida el 25 de septiembre de 2020 acordó proponer al Consejo Rector una subida media del 2% de las “PRESTACIONES POR ESTUDIOS” para el curso escolar 2020-2021 sobre las correspondientes de la Circular 1/2020.

Reunido en pleno el Consejo Rector del Patronato en día 1 de octubre de 2020, aprobó la propuesta de la Junta Directiva del aumento de la “PRESTACIONES POR ESTUDIOS” para el curso 2020-2021 y que aparecen en el Anexo 1 de esta Adenda.

Madrid, 2 de octubre de 2020

EL DIRECTOR INTERINO DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE



- Nicolás Peña Romero -



2 CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTE EN EUROS	
PRESTACIONES POR ESTUDIOS		
GPC (Gastos de Principio de Curso) Estudios superiores	Fijo (libros, material y equipo): 612 €	Variable (matrículas): hasta 2.122 €
GPC Alumnos en Centros de Formación Militar (hasta que ganen más de una vez y media el SMI)	1.193 €	
GPC Bachillerato, FP, Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, Enseñanzas Deportivas de Grado medio	Fijo (libros, material y equipo): 510 €	Variable (matrículas): hasta 849 €
GPC ESO, Enseñanzas Elementales de música y de danza, Estudio de Idiomas en escuelas Oficiales de Idiomas y Primaria	Fijo (libros, material y equipo): 408 €	Variable (matrículas): hasta 636 €
GPC Infantil, Preescolar y Guardería	Fijo (libros, material y equipo): 408 €	Variable (matrículas): hasta 583 €
H. con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial (por curso)	918 €	
Cambio Obligado de Residencia (meses lectivos, máximo 9 meses)	Asig. Básica: 218 €	Asig. Íntegra: 436 €
Transporte o ruta escolar (meses lectivos, máximo 9 meses)	116 €	
Continuidad en los estudios		
CURSANDO ESTUDIOS >24 Y <27		
Estudios Superiores	Fijo (libros, material y equipo): 612 €	Variable (matrículas): hasta 2.122 €
Alumnos en Centros de Formación Militar (hasta que ganen más de un sueldo y medio el SMI)	1.193 €	
Finalizados los estudios		
Estudios complementarios		
Estudios que requieran titulación universitaria	Matrículas: hasta 2.122 €	Máx.2 años
Estudios que requieran FP o Régimen Especial	Matrículas: hasta 1.591 €	Máx.1 año
Perfeccionamiento de Idiomas	Matrículas: hasta 1.061 €	Máx.3 años
Doctorado	Hasta 2.122 €	Máx.2 años
Máster	Hasta 2.122 €	Máx.2 años
Preparación de oposiciones		
Preparación de Oposiciones exijan titulación universitaria superior.(MÁX. 2 AÑOS)	Hasta 1.061 €	Máx.2 años.
Preparación de Oposiciones exijan titulación NO universitaria. (MÁX. 1 AÑO)	Hasta 1.061 €	Máx.1 año.



Premios y recompensas	
Premios	
TÍTULO FIN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	El valor de la tasa abonada
Recompensas	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN LA CARRERA O GRADO	1.591 €
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN EL BACHILLERATO	1.061 €
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO SUPERIOR	849 €
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO MEDIO	530 €

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

“N^ª Sra de Loreto”

(PAHUEA)



ADENDA 2 A LA

CIRCULAR 1/2020

“NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

Madrid, 16 de diciembre de 2020



ADENDA 2 A LA CIRCULAR 1/2020 “NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

El Patronato de Huérfanos del Ejército de Aire “Nuestra Señora de Loreto” (PAHUEA) tiene como finalidad atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades en la forma y amplitud que se determinan en su Reglamento, para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio o profesión, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan.

Para atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos, el PAHUEA establece anualmente, mediante una Circular aprobada por su Consejo Rector, unas ayudas económicas cuyos importes aparecen en la misma y que se van actualizando de acuerdo al incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) que incide en la capacidad de los beneficiarios en sufragar sus necesidades y a las disponibilidades económicas.

Para el año 2020 se publicó la Circular 1/2020, apareciendo en su Anexo 2 las dotaciones económicas para el presente año. Estas nuevas dotaciones presentaban una subida aproximada media del 2% respecto a las aprobadas para 2019 en los conceptos de “PRESTACIONES BÁSICAS”, “HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD” y “OTRAS PRESTACIONES”. De la misma forma, en octubre de 2020 se publicó la primera Adenda a dicha Circular en la que se aumentaron, en un porcentaje también aproximado del 2%, las cantidades relativas a “PRESTACIONES POR ESTUDIOS”.

Al haberse aprobado la Circular 1/2020 a finales del mes de junio, hace menos de seis meses, no se hace necesario la publicación de una nueva, ya que todo lo expuesto en ella, a excepción de las cantidades del Anexo2, es perfectamente válido en la actualidad.

Tratamiento distinto debe tener el Anexo 2 en lo relativo a las cantidades contempladas para los conceptos de “PRESTACIONES BÁSICAS”, “HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD” y “OTRAS PRESTACIONES”, que se actualizaron con fecha 1 de enero de 2020 y que deberían ser actualizadas para entrar en vigor con fecha 1 de enero de 2021.

La Junta Directiva del PAHUEA reunida el 20 de noviembre de 2020 acordó elevar al Consejo Rector la propuesta de aumento de las “PRESTACIONES BÁSICAS”, “HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD” y “OTRAS PRESTACIONES” para el año 2021 en un abanico entre el 1% y el 3%, para la decisión del Consejo.



Reunido en pleno el Consejo Rector del Patronato en día 16 de diciembre de 2020, aprobó un aumento del 2 % en las cantidades asignadas a las "PRESTACIONES BÁSICAS", "HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD" y "OTRAS PRESTACIONES" para el año 2021 que aparecen en el Anexo 1 a esta Adenda.

Madrid, 16 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR INTERINO DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE



- Nicolás Peña Romero -

**2 CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES**

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTE EN EUROS
<u>PRESTACIONES BÁSICAS</u>	
ORFANDAD (12 pagas + 2 complementarias si los fondos del patronato lo permiten)	350 €
DOBLE ORFANDAD (12 mensualidades)	274 €
<u>HUÉRFANOS CON DICAPACIDAD</u> (12 pagas + 2 complementarias si los fondos del patronato lo permiten)	
Discapacidad igual o superior al 49% (RD1971/99)	350 €
Discapacidad igual o superior al 25% e inferior al 49%	231 €
<u>OTRAS PRESTACIONES</u>	
HUÉRFANO PÓSTUMO	620 €
FALLECIMIENTO HUÉRFANO ACOGIDO < 27 AÑOS	1611 €

ANEXO 5

**MODELOS DE
INSTANCIA, FE DE VIDA Y
FICHA DE COBRO**

**SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO⁽¹⁾**

PAHUEA

D./D^a⁽²⁾ Edad DNI/NIF.....
(nombre y apellidos)

Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº Piso.....

Localidad..... Provincia C.PostalTfno.....

Correo electrónico:.....

EXPONE⁽³⁾: Que el del.....D/D^a.....
(empleo) (Arma/Cuerpo/Escala/Especialidad)

Falleció en El día de..... de, dejando los huérfanos que se relacionan
(Localidad y Provincia)

a continuación:

1º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....
(nombre y apellidos)

2º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....

3º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....

4º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....

5º.....DNI/NIF.....EDAD.....ESTUDIOS.....

SOLICITA, en su condición de, le sea concedida la protección a los mismos, acompañando a tal
(esposo/a/padre/madre,etc.)

efecto la documentación reglamentaria que abajo se indica:

En....., a de De 20.....
EL/LA SOLICITANTE

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

(2) Datos del progenitor vivo, tutor o huérfano mayor de edad.

(3) Datos del progenitor asociado fallecido.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:(originales o fotocopias compulsadas por notaría civil o militar o Delegado del Patronato)
 _ Marcar en los círculos los documentos que se acompañan. _

- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN o inscripción en el Libro de Familia. No necesario si el BOD ha publicado la baja.
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO, Filiación o inscripción en el Libro de Familia.
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO o inscripción en el Libro de Familia de cada huérfano.
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de progenitor vivo, de tutores y, en su caso, huérfanos.
- ACTA NOMBRAMIENTO DEL TUTOR para huérfanos de padre y madre menores legales y huérfanos con discapacidad que exijan tutoría.
- INFORME DE VIDA LABORAL de la Seguridad Social los mayores de 16 años. NÓMINAS si el informe es positivo.
- MATRÍCULAS O CERTIFICADOS DE LOS CENTROS en los que estudien los huérfanos.
- Acreditación de estudios, según apartados 2.3.1. y 3 del Apéndice A del Anexo 1 de la **CI 01/2015**.
- DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA Y SOLTERÍA de los huérfanos: Acto de presencia en Delegaciones del Patronato Sede Central, Fe de Vida y Estado, declaración paterna, del tutor o del huérfano.
- FICHA FORMA DE COBRO (La facilita el Patronato) conformada por el Banco o Caja por el que se transferirán las prestaciones.
- ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD, certificado médico que garantice la existencia de discapacidad.



DECLARACIÓN DE EXISTENCIA (FE DE VIDA) Y ESTADO DEL HUÉRFANO⁽¹⁾

Don/Doña.....EdadDNI/NIF.....
(nombre y apellidos del huérfano)

Con domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº..... Piso.....

Localidad..... Provincia..... C.PostalTfno.....

Correo electrónico:.....

EXPONE: Que reside a día de hoy en el mismo domicilio que su progenitor o tutor: S Í NO
(marcar lo que proceda)

Y que su Estado Civil es el de: SOLTERO CASADO
(marcar lo que proceda)

En....., a, de De 20.....
EL/LA DECLARANTE

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.



MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL AIRE

FICHA FORMA DE COBRO

PATRONATO DE HUÉRFANOS
NUESTRA SEÑORA DE LORETO



DATOS DEL INTERESADO Y DE SU CUENTA

NOMBRE Y APELLIDOS _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NIF o DNI

DOMICILIO _____

TELÉFONO _____

DIST.POSTAL _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

Transferencia a la libreta

o cuenta corriente

IBAN:

--	--	--	--

IBAN + Control

--	--	--	--

Clave Banco/Caja

--	--	--	--

Clave oficina

--	--

Clave DC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Número de la libreta o cuenta corriente

BANCO/CAJA _____

OFICINA de la (calle, plaza,paseo...) _____

DIST.POSTAL _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

Fecha y sello del banco

El interesado

ANEXO 6

SELLOS PRO-HUÉRFANOS

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PATRONATO DE HUÉRFANOS “NUESTRA SEÑORA DE LORETO”

SELLOS PRO-HUÉRFANOS

NECESITAMOS DE TU VOLUNTARIA APORTACIÓN PARA HACER MÁS EFECTIVA
NUESTRA LABOR SOCIAL

¡ PIDE UN SELLO !



0,30 euros



0,60 euros



3,01 euros

COLÓCALO EN FACTURAS, CERTIFICADOS, INSTANCIAS, ETC.

O SIMPLEMENTE, CÓMPRALO

SUPONE UNA AYUDA PARA NUESTROS HUÉRFANOS

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN

